



LA BREVE HISTORIA DEL DERECHO A LA SUSTENTABILIDAD

...y de las generaciones futuras

Una historia actual
y en actualización.

Dr. Salvador Elías Castell-González

Dr. José de Jesús Vázquez Chabolla

Dr. Javier Omar Ruíz Gordillo

VA POR LA TIERRA



Primera edición, octubre del 2025

D.R. © Dr. Salvador Elías Castell-González, 2025

VA POR LA TIERRA® / Editorial por la Tierra

Mérida, Yucatán, México

<https://vaporlatierra.com>

ISBN:

Portada: Imagen Generada con Image FX

Forma de citar: Castell- González, S. 2025. La Breve Historia de los Derechos de la Naturaleza. VA POR LA TIERRA®. México.

Autores:

Dr. Salvador Elías Castell González

Dr. José de Jesús Vázquez Chabolla

Cuerpo Editorial:

Dr. Salvador Elías Castell González

Dr. José de Jesús Vázquez Chabolla

Dr. Javier Omar Ruíz Gordillo

Digitalizado y hecho en México

México, 2025



En [VA POR LA TIERRA](#)® Somos promotores de la democratización del conocimiento. La breve historia de los derechos de la naturaleza © 2024 por el Dr. Salvador Castell-González está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 International. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



CONTENIDO

Motivos	a
Prólogo	b
Introducción.....	1
Apuntes de la protección de la Naturaleza previos a la Cumbre de Estocolmo	3
los derechos humanos, el otro inicio	5
El Derecho al Ambiente como Supervivencia	6
La Cumbre de las Naciones Unidas sobre el <i>Medio Ambiente Humano</i>	7
Creación de CITES	9
El Convenio de Viena.....	10
La Carta Mundial de la Naturaleza	11
Nuestro Futuro en Común	12
El IPCC	13
El Protocolo del Salvador.....	14
La convención de Basilea	15
La Cumbre de Río, La Segunda Cumbre de la Tierra	16
El Convenio de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD).	18
EL MANDATO DE BERLÍN DE 1995	19
La Cumbre de Kioto.....	20
Convenio de Aarhus	21
Protocolo de Cartagena	22
La Declaración del Milenio	23
Convenio de Estocolmo y Rotterdam	25
Río+10, La Cumbre de Johannesburgo.....	26

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	28
La Declaración del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Naturaleza	29
El Día Mundial de la Tierra	31
día internacional de la Armonía con la Naturaleza	32
Las Metas de Aichi	33
La Cumbre de Cancún, la COP 16	35
El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	36
El Protocolo de Nagoya	38
Río +20, la segunda cumbre de río	39
Día Mundial de la Vida Silvestre	41
El Marco de Sendai	42
La Agenda de Acción de Addis Abeba	44
Transformar Nuestro Mundo, la Agenda 2030	46
Los Acuerdos de París	47
Las Soluciones Basadas en la Naturaleza	49
Acuerdo de los Océanos y los Derechos del Mar	51
Acuerdo de Escazú	52
Guía Práctica para Salvar al Planeta	54
En Armonía con la Naturaleza	56
La evolución del derecho a un ambiente sano	58
Nuestra Agenda Común	59
El marco Kunming-Montreal	60
Plan de Acción de Género de Kunming-Montreal	61
El Pacto por el Futuro	63
La COP 16	65
Los riesgos globales	66
La protección global sustantiva	68
Reconocimiento y Protección de las Generaciones Futuras	70
Una historia que continua	72
Referencias	73

MOTIVOS

Mi nombre es Salvador Castell, presidente de VA POR LA TIERRA®, A.C., les doy la bienvenida a este documento. Lo he creado pensando en ustedes: personas que se inician en la apasionante, pero a veces compleja, tarea de defender los derechos ambientales y de la naturaleza. No pretendo aquí ofrecerles un tratado académico riguroso, repleto de jerga legal y citas bibliográficas interminables. Mi objetivo es mucho más sencillo y práctico: ofrecerles una guía accesible y fácil de entender que les sirva como punto de partida para comprender la rica historia, los instrumentos legales y los desafíos que implica la lucha por la protección del medio ambiente.

A través de este documento, recorreremos juntos la evolución del derecho ambiental internacional, desde los primeros tratados de conservación hasta las más recientes declaraciones y acuerdos. Exploraremos los conceptos clave, como los derechos de la naturaleza y la justicia ambiental, y analizaremos algunos de los instrumentos internacionales más relevantes. El propósito es proporcionarles una base sólida para su trabajo, equiparlos con el conocimiento necesario para involucrarse en la defensa del planeta y contribuir a un futuro más sostenible. Espero que este documento les sirva como herramienta de consulta, y los invite a seguir aprendiendo y actuando en favor de la protección de nuestro medio ambiente.

HAGAMOS QUE LAS COSAS SUCEDAN...

PRÓLOGO

Cuando hablamos del medio ambiente y su protección, inevitablemente pensamos en aquellas personas cuya vida ha estado dedicada a esta causa. El Dr. Salvador Elías Castell González es una de esas figuras imprescindibles, cuyo trabajo no solo ha marcado un camino en la defensa de los derechos ambientales, sino que ha inspirado a muchos a seguir ese mismo rumbo. Más allá de su conocimiento técnico y su vasta experiencia, su obra refleja una sensibilidad genuina hacia la conexión que tenemos con nuestro planeta y la responsabilidad que compartimos de cuidarlo.

En su libro *La Breve Historia de los Derechos de la Naturaleza y las Generaciones Futuras*, el Dr. Castell González nos lleva a través de un recorrido esencial por los momentos clave que han definido la lucha por los derechos ambientales. Desde los primeros tratados hasta las más recientes iniciativas globales, nos invita a reflexionar sobre los avances logrados, los desafíos que aún enfrentamos y el compromiso necesario para asegurar un mundo sostenible.

A lo largo de su carrera, el Dr. Castell González ha demostrado una visión que combina rigor académico con una profunda empatía hacia los retos que enfrentan las comunidades y las generaciones futuras. No se trata únicamente de leyes, tratados o teorías; para él, la lucha por los derechos de la naturaleza está directamente ligada al bienestar de las personas, a la justicia social y a la búsqueda de un equilibrio que permita convivir en armonía con nuestro entorno.

Lo que distingue al Dr. Castell González es su capacidad para traducir temas complejos en mensajes claros y accesibles, conectando con quienes buscan comprender y actuar. Su trabajo no solo ha sentado las bases para importantes avances legales, sino que ha abierto espacios de reflexión y acción que han inspirado a muchos a comprometerse con la causa ambiental.

Es difícil no sentirse movido por la pasión y el compromiso que imprime en cada una de sus iniciativas. Hablar del Dr. Salvador Elías Castell González es reconocer a alguien que no solo ha dejado un legado en los derechos ambientales, sino que sigue trabajando incansablemente para construir un futuro más justo, sostenible y solidario para todos.

Con este prólogo, quiero expresar mi admiración y respeto por su labor, que nos recuerda que el cambio está en nuestras manos y que aún estamos a tiempo de marcar la diferencia.

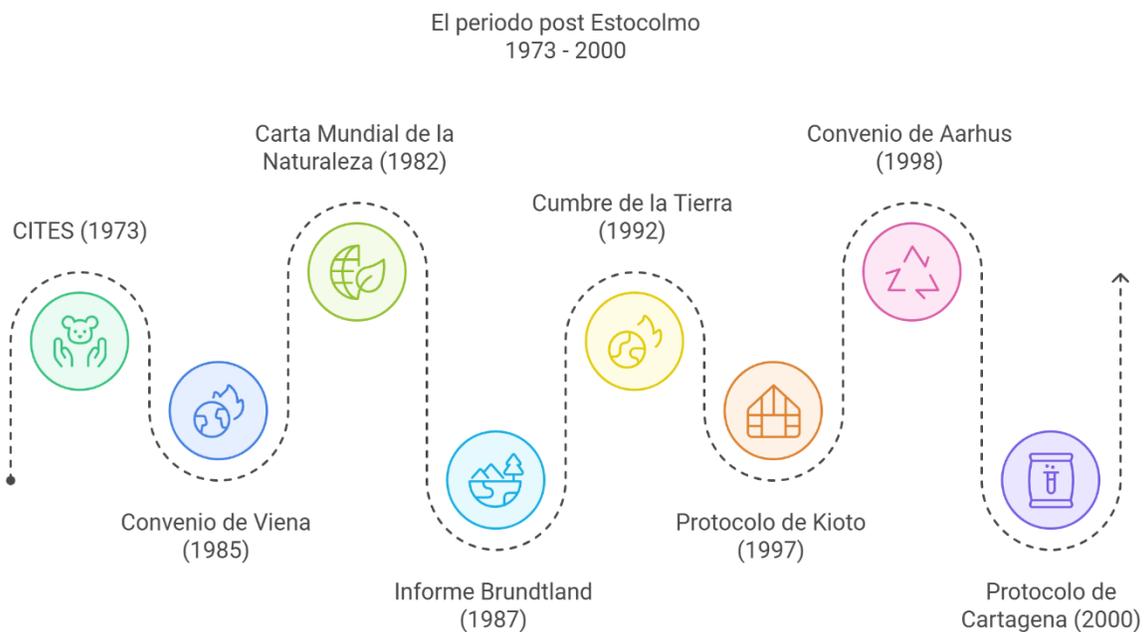
Con profunda gratitud,

Dr. José de Jesús Vázquez Chabolla

INTRODUCCIÓN

Nuestro planeta, un tapiz vivo tejido con intrincados ecosistemas y una biodiversidad asombrosa, enfrenta desafíos sin precedentes. El cambio climático, la degradación ambiental y la pérdida acelerada de especies nos confrontan con una realidad urgente: la necesidad de proteger la naturaleza no solo por su utilidad para la humanidad, sino por su propio derecho a existir y prosperar. Este viaje a través de "La Breve Historia de los Derechos de la Naturaleza y las Generaciones Futuras" explora la evolución de la conciencia y la acción global en la protección del medio ambiente, desde los primeros esfuerzos hasta las ambiciosas agendas de hoy.

La protección internacional de la naturaleza, impulsada por una creciente conciencia a lo largo del siglo XX y XXI, ha transitado un camino complejo y a veces contradictorio. Antes de 1972, ya existían algunos esfuerzos, como el Tratado de Aves Migratorias (1918) o la Comisión Ballenera Internacional (1946), que, aunque limitados, sentaron un precedente crucial al reconocer la naturaleza transfronteriza de los problemas ambientales. La Cumbre de Estocolmo (1972) marcó un punto de inflexión, colocando las preocupaciones ambientales en el centro del debate internacional, instaurando el PNUMA y estableciendo principios fundamentales para la cooperación global.



Desde entonces, una serie de acuerdos internacionales –CITES (1973), el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), el informe Brundtland (1987), el Protocolo de San Salvador

(1988), la Convención de Basilea (1989)— han ido tejiendo una red cada vez más compleja para la protección de la biodiversidad, la gestión sostenible de los recursos y la lucha contra la degradación ambiental. La Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro (1992) consolidó el concepto de desarrollo sostenible, dando paso a la CMNUCC y el CDB. A partir de entonces, el Protocolo de Kioto (1997), el Convenio de Aarhus (1998), el Protocolo de Cartagena (2000), y las Metas de Aichi (2010) fueron sumando capas a este entramado legal.

Sin embargo, la historia no termina ahí. De 2011 a la actualidad, los esfuerzos internacionales se enfocan en fortalecer la cooperación, integrar la sostenibilidad y enfrentar desafíos emergentes como el cambio climático. El Acuerdo de París (2015), la Agenda 2030, el Marco de Sendai (2015), y la resolución "Armonía con la Naturaleza" (2020) son ejemplos de esta nueva fase, donde también cobra cada vez más fuerza el reconocimiento del valor intrínseco de la naturaleza y de sus propios derechos. Este documento explorará esta evolución, incluyendo las importantes decisiones tomadas en la COP16 del CDB en Bogotá 2024, y los desafíos persistentes que aún debemos afrontar para construir un futuro donde la humanidad y la naturaleza coexistan en armonía.

APUNTES DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA PREVIOS A LA CUMBRE DE ESTOCOLMO

La preocupación por la protección del medio ambiente precede a la Conferencia de Estocolmo de 1972, e incluso a la formación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Si bien la idea de proteger la naturaleza se entendía desde hacía tiempo, su aplicación práctica era limitada. Antes de los tratados de Estocolmo, varios acuerdos internacionales ya buscaban proteger el medio ambiente y la biodiversidad, sentando las bases para una cooperación global más amplia.

Uno de los primeros esfuerzos fue el Tratado de Aves Migratorias de 1918 entre Estados Unidos y Canadá, luego extendido a México, Japón y Rusia. Este tratado, impulsado por la preocupación por la disminución de poblaciones de aves debido a la caza indiscriminada, prohibió la captura, caza y venta de aves migratorias sin un permiso especial. Su importancia radica en ser uno de los primeros ejemplos de cooperación internacional para la conservación de la fauna silvestre. (U.S. Fish and Wildlife Service, 2023).

En el contexto de la posguerra y la creciente industrialización, la comunidad internacional reconoció la necesidad de regular otras actividades con potencial impacto ambiental. En 1946, se estableció la Comisión Ballenera Internacional a través de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas. Esta comisión, buscando evitar la sobreexplotación y la extinción de las ballenas, se encargó de regular la caza de ballenas y promover la conservación de sus poblaciones, un paso crucial hacia la gestión sostenible de los recursos marinos (International Whaling Commission, 2023).

El auge del transporte internacional de mercancías y los riesgos asociados impulsaron la creación del Acuerdo Europeo para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) en 1957. Este acuerdo, estableciendo normas para el embalaje, etiquetado y transporte seguro de sustancias peligrosas, buscaba minimizar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados del transporte de materiales químicos y otros productos potencialmente nocivos (United Nations Economic Commission for Europe, 2023).

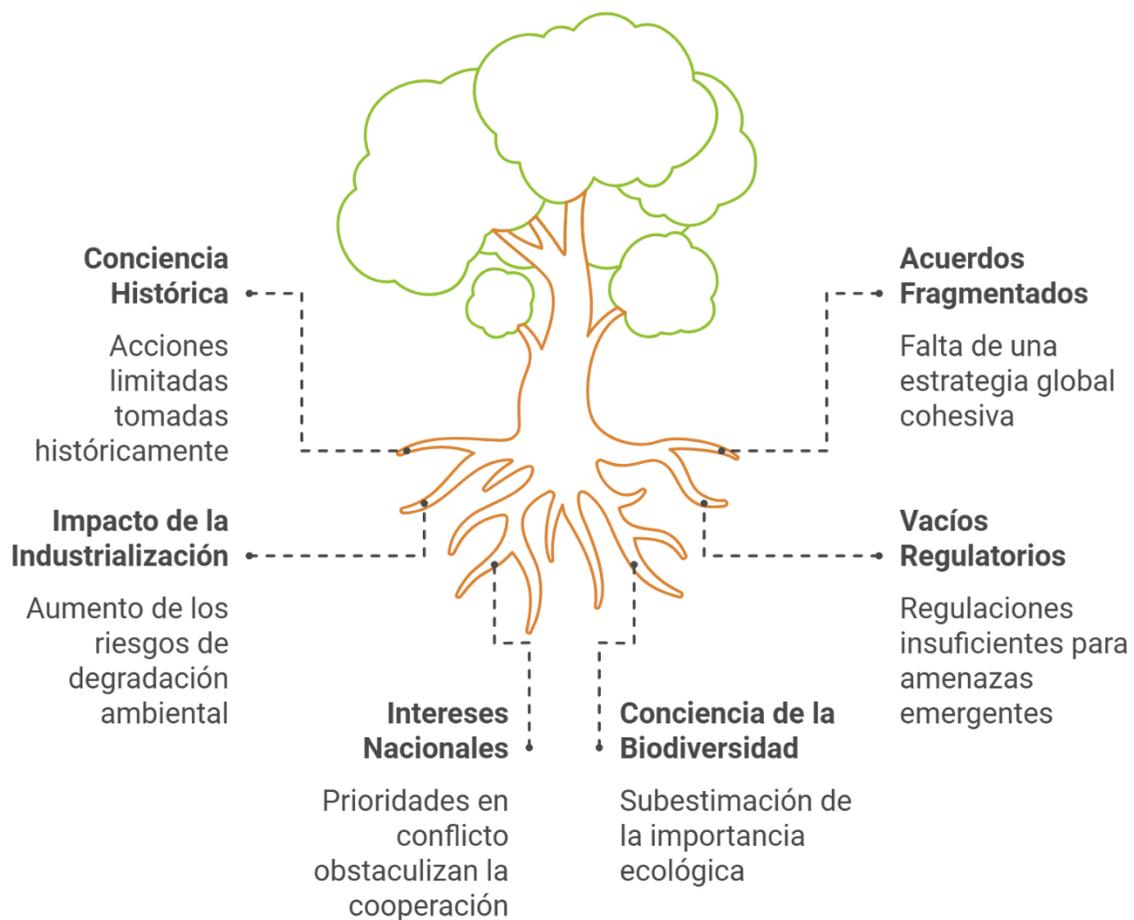
La creciente preocupación por los riesgos de la energía nuclear, especialmente después de accidentes como el de Windscale en 1957, llevó a la adopción de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daño Nuclear en 1963. Este acuerdo buscaba armonizar las leyes nacionales para garantizar una compensación justa a las víctimas de accidentes nucleares y establecer mecanismos de responsabilidad financiera para los operadores de instalaciones nucleares,

promoviendo la seguridad y la prevención en el uso de la energía nuclear (International Atomic Energy Agency, 2023).

Finalmente, la Convención Ramsar de 1971, formalmente conocida como la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, promovió la conservación y el uso racional de los humedales. Reconociendo su importancia ecológica, económica y cultural como hábitats cruciales para aves acuáticas y otras especies, la Convención RAMSAR sentó las bases para la protección de estos ecosistemas a nivel global (Ramsar Convention Secretariat, 2023).

En conjunto, estos acuerdos precursores a la Conferencia de Estocolmo de 1972 evidencian una creciente conciencia global sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y la biodiversidad, sentando las bases para la cooperación internacional en materia ambiental. Marcaron un punto de inflexión al reconocer que los problemas ambientales trascienden las fronteras nacionales y requieren soluciones conjuntas.

Aplicación Práctica Limitada de la Protección Ambiental



LOS DERECHOS HUMANOS, EL OTRO INICIO

En 1945, justo después del devastador conflicto que incluyó el trauma de la guerra nuclear, se fundó la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta nueva institución fue la evolución de la Sociedad de Naciones de 1919. El propósito fundacional de la ONU fue preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.

Poco después, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), proclamada en 1948, estableció el marco ético. Los pueblos de la ONU reafirmaron su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana. La DUDH se proclamó como un "**ideal común**" por el que todas las naciones debían esforzarse en respetar estos derechos y libertades. Este compromiso se considera esencial porque la búsqueda de la justicia es vista como el resguardo ante la tiranía y la opresión.

EL DERECHO AL AMBIENTE COMO SUPERVIVENCIA

El Puente hacia Estocolmo (1972):

Aunque la DUDH no mencionaba el medio ambiente de forma explícita, su marco de derechos y libertades sentó las bases de todo lo que vino después. La promesa de Estocolmo y, más tarde, la lucha por el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible están intrínsecamente ligadas a la necesidad de proteger el derecho a la vida (DUDH).

A finales de los años 60, la comunidad internacional advirtió que los rápidos progresos científicos y tecnológicos que brindaban oportunidades sin precedentes también acarreaban graves peligros si no se controlaban debidamente. Esto incluyó la preocupación por las armas nucleares y los ensayos, que suponían una amenaza al medio y a la propia humanidad.

La urgencia creció. En 1968, la Asamblea General decidió convocar una Conferencia sobre el Medio Humano en 1972. El objetivo principal de esta Conferencia debía ser el de fomentar la actuación de los gobiernos y las organizaciones internacionales para proteger y mejorar el medio humano.

La Conferencia de Estocolmo se convirtió en el eslabón directo que unió la dignidad humana (DUDH) con el deber ambiental, creando la primera "Deuda Intergeneracional" legalmente reconocida.

En 1972, la Conferencia de Estocolmo recogió el testigo de la DUDH y lo adaptó a la crisis ecológica, proclamando en su Principio 1 que el hombre tiene el derecho fundamental a gozar de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar.

De esta manera, la mera promesa de dignidad de 1948 se transformó en 1972 en la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. El medio ambiente dejó de ser un simple recurso y se convirtió en la condición indispensable para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

LA CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL *MEDIO AMBIENTE HUMANO*

Celebrada en Estocolmo en junio de 1972, marcó un hito en la conciencia ambiental global. Esta conferencia, la primera de su magnitud en abordar los problemas ambientales a nivel internacional, se vio impulsada por la creciente preocupación mundial sobre la degradación ambiental y las advertencias de líderes como el general Juan Domingo Perón, quien en marzo de ese mismo año alertó sobre la "marcha suicida" de la humanidad debido a la contaminación, la explotación desmedida de los recursos naturales y el crecimiento descontrolado de la población (Gobierno de México, 2019), un discurso que resonó como una llamada a la acción global. Un discurso tan poderoso que invito a la proclamación del 18 de octubre como el día mundial de la protección de la naturaleza.

"La marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biósfera, la dilapidación de los recursos naturales, el crecimiento sin freno de la población y la sobreestimación de la tecnología"

Juan Domingo Perón, 1972.

La Conferencia de Estocolmo no solo colocó las cuestiones ambientales en el primer plano de las preocupaciones internacionales, sino que también sentó las bases para la cooperación internacional en este ámbito. La Declaración de Estocolmo, resultante de la conferencia, con sus 26 principios, estableció un marco para el diálogo entre países desarrollados y en desarrollo sobre la interrelación entre crecimiento económico, contaminación y bienestar humano (United Nations, 2023), un reconocimiento que hoy tiene mas de 50 años.

El Principio 1 de la Declaración de Estocolmo comenzó con una poderosa reflexión:

"El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente".

Se reconoció que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el ser humano ha adquirido un poder sin precedentes para transformar su entorno. Sin embargo, este poder, si se aplica errónea o imprudentemente, puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio.

Entre los principios más relevantes, destacan: el derecho soberano de los Estados a explotar sus recursos sin dañar el medio ambiente de otros (Principio 21); la responsabilidad de la humanidad de preservar la flora y fauna (Principio 4); la obligación de preservar los recursos naturales para las futuras generaciones (Principio 2); la necesidad de cooperación internacional para la protección del medio ambiente (Principio 24); y la importancia de mantener la capacidad de la Tierra para producir recursos renovables (Principio 3).

Uno de los logros más significativos de la Conferencia de Estocolmo fue la creación del **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**. Establecido en diciembre de 1972, el PNUMA se convirtió en la principal autoridad ambiental a nivel global, con la misión de coordinar las actividades ambientales de la ONU, asistir a los países en la implementación de políticas ambientales y promover el desarrollo sostenible (United Nations Environment Programme, 2023). Desde entonces, el PNUMA ha desempeñado un papel crucial en la formulación de acuerdos internacionales, la promoción de la conciencia ambiental y la provisión de asistencia técnica y financiera a países en desarrollo. Su labor ha sido fundamental para abordar problemas globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. La Conferencia de Estocolmo, con la creación del PNUMA y la Declaración de Estocolmo, consolidó la conciencia global sobre la necesidad de proteger el planeta y marcó el inicio de una nueva era de cooperación internacional en materia ambiental.

CREACIÓN DE CITES

En el contexto del creciente comercio internacional de especies silvestres y la preocupación por su impacto en la conservación, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) fue adoptada en 1973. Este acuerdo internacional, que entró en vigor en 1975, representa un hito en la protección de la biodiversidad global al regular el comercio de más de 38,000 especies de animales y plantas (CITES, 2023).

A diferencia de enfoques anteriores que se centraban en la protección de especies individuales, CITES establece un sistema de permisos y certificados para asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres sea sostenible y legal, previniendo que amenace su supervivencia. La inclusión de una especie en los apéndices de CITES, que la clasifican en diferentes niveles de protección según su estado de conservación y la amenaza del comercio, determina las regulaciones para su comercio internacional. El Apéndice I incluye especies en peligro de extinción, prohibiendo su comercio internacional excepto en circunstancias excepcionales; el Apéndice II incluye especies que podrían estar amenazadas si su comercio no se regula; y el Apéndice III lista especies protegidas en al menos un país, que ha solicitado la asistencia de CITES para controlar su comercio.

La CITES ha sido fundamental para la conservación de numerosas especies emblemáticas, como elefantes, rinocerontes y tigres, al reducir la presión del comercio ilegal y promover la gestión sostenible de las poblaciones. Sin embargo, la eficacia de CITES depende de la implementación y el cumplimiento por parte de los países miembros. Los desafíos incluyen el tráfico ilegal de especies, la corrupción, la falta de recursos para el control y la dificultad para monitorear el comercio en línea. A pesar de estos desafíos, CITES sigue siendo una herramienta crucial en la lucha contra la explotación excesiva de la vida silvestre y la conservación de la biodiversidad global, demostrando el poder de la cooperación internacional para abordar problemas ambientales transfronterizos.

EL CONVENIO DE VIENA

El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, adoptado en 1985, marcó un hito en la cooperación internacional para abordar un problema ambiental global: el agotamiento de la capa de ozono. Este convenio, resultado de años de investigación científica y crecientes preocupaciones que se manifestaron desde finales de la década de 1970 sobre los efectos de las sustancias químicas artificiales en la atmósfera, estableció un marco para la acción global (United Nations Environment Programme, 2023).

La capa de ozono, vital para la vida en la Tierra al absorber la mayor parte de la radiación ultravioleta dañina del sol, se vio amenazada por la liberación de sustancias químicas como los clorofluorocarbonos (CFC), utilizados en refrigeración, aerosoles y otros productos. El Convenio de Viena, reconociendo el peligro que el agotamiento de la capa de ozono representaba para la salud humana (aumento del cáncer de piel, cataratas) y los ecosistemas, promovió la investigación científica, el monitoreo del ozono atmosférico y el intercambio de información entre los países. Su importancia radica en establecer la base para una acción coordinada a nivel global.

Sin embargo, el Convenio de Viena no establecía obligaciones vinculantes para la reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono.

Este paso crucial se dio dos años después con el Protocolo de Montreal (1987), que sí estableció compromisos específicos para la eliminación gradual de los CFC y otras sustancias dañinas. El trabajo del Dr. Mario Molina, quien junto con Sherwood Rowland y Paul Crutzen recibió el Premio Nobel de Química en 1995 por sus investigaciones pioneras sobre la química atmosférica y la predicción del adelgazamiento de la capa de ozono causado por los CFC, fue fundamental para generar la conciencia científica y política que llevó a la adopción del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal.

El Convenio de Viena, como precursor del Protocolo de Montreal, sentó las bases para una de las historias más exitosas de cooperación internacional en materia ambiental. Demostró que la acción global coordinada, basada en la ciencia y con un enfoque preventivo, puede ser efectiva para abordar problemas ambientales globales complejos.

LA CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA

La Resolución 37/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 28 de octubre de 1982 y conocida como la Carta Mundial de la Naturaleza, representa un paso significativo en la evolución del derecho ambiental internacional. Este documento, proclamado en un momento de creciente conciencia sobre la interdependencia entre la humanidad y la naturaleza, estableció principios fundamentales para guiar la interacción humana con el medio ambiente, buscando trascender la visión antropocéntrica y utilitarista de la naturaleza (United Nations, 1982).

La Carta, a diferencia de acuerdos previos más enfocados en la protección de recursos específicos, adopta una perspectiva holística al declarar que la especie humana es parte integral de la naturaleza y que la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales. Este reconocimiento de la interconexión entre la humanidad y la biosfera sentó las bases para un enfoque más integrado y ético hacia la conservación. Además, la Carta destaca la necesidad de mantener el equilibrio y la calidad de la naturaleza, así como de conservar los recursos naturales para el beneficio de las generaciones presentes y futuras, principio que anticipa el concepto de desarrollo sostenible popularizado posteriormente por el Informe Brundtland.

Los cinco principios fundamentales de conservación de la Carta –la necesidad de proteger la naturaleza; la obligación de respetar los ecosistemas; la importancia de la diversidad genética; el uso sostenible de los recursos; y la necesidad de cooperación internacional– influenciaron el desarrollo posterior del derecho ambiental internacional. Su llamado a la cooperación internacional y a la adopción de medidas a nivel nacional e internacional para proteger el medio ambiente sentó un precedente para la creación de acuerdos ambientales multilaterales posteriores. Aunque carente de fuerza legal vinculante, la Carta Mundial de la Naturaleza tuvo un impacto significativo al promover un cambio de paradigma en la forma en que la humanidad se relaciona con el planeta, influyendo en la conciencia global y preparando el terreno para instrumentos legales más ambiciosos en la década de 1990.

NUESTRO FUTURO EN COMÚN

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la Comisión Brundtland en honor a su presidenta, Gro Harlem Brundtland, ex primera ministra de Noruega, fue creada por las Naciones Unidas en 1983. Su creación respondió a la creciente preocupación internacional por la degradación ambiental y la necesidad de un nuevo modelo de desarrollo que integrara las dimensiones económica, social y ambiental. El contexto de la década de 1980, marcado por la crisis de la deuda externa, la creciente desigualdad y desastres ambientales como Chernobyl y Bhopal, evidenció la insostenibilidad del modelo de desarrollo dominante.

La Comisión Brundtland, con su informe "**Nuestro Futuro Común**" publicado en 1987, introdujo el concepto de **desarrollo sostenible**, definiéndolo como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades". (World Commission on Environment and Development, 1987). Esta definición, que se convertiría en un pilar fundamental del derecho y la política ambiental internacional, enfatizaba la interconexión entre el bienestar humano, el crecimiento económico y la salud del planeta.

El informe "Nuestro Futuro Común" no solo popularizó el concepto de desarrollo sostenible, sino que también analizó las causas de la degradación ambiental y propuso soluciones innovadoras. El documento destacó la necesidad de un cambio fundamental en los patrones de producción y consumo, la importancia de la equidad social y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Su impacto fue trascendental, influyendo en la Agenda 21 y otros acuerdos internacionales posteriores, como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992. La Comisión Brundtland, con su énfasis en la responsabilidad intergeneracional y la integración de las dimensiones del desarrollo sostenible, marcó un hito en la evolución del pensamiento ambiental y sentó las bases para la construcción de un futuro más sostenible.

EL IPCC

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), establecido en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), desempeña un papel crucial en la comprensión y la acción global frente al cambio climático. Su misión, que consiste en proporcionar evaluaciones científicas, técnicas y socioeconómicas rigurosas y objetivas sobre el cambio climático, lo ha convertido en la principal fuente de información para las negociaciones internacionales sobre el clima (IPCC, 2023).

El IPCC no realiza investigación propia, sino que sintetiza y evalúa la literatura científica existente, elaborando informes periódicos que analizan las causas, los impactos y las posibles estrategias de respuesta al cambio climático. Estos informes, elaborados por cientos de científicos de todo el mundo de forma voluntaria, se someten a un riguroso proceso de revisión por pares y aprobación por los gobiernos miembros, lo que les otorga una gran legitimidad y autoridad a nivel internacional.

La influencia del IPCC en la formulación de políticas internacionales para mitigar el cambio climático ha sido fundamental. Sus informes han proporcionado la base científica para la negociación de acuerdos internacionales como el Protocolo de Kioto (1997) y el Acuerdo de París (2015). El IPCC, al establecer un consenso científico sobre la realidad y la gravedad del cambio climático, ha contribuido a generar la voluntad política necesaria para la acción global. Sin embargo, el IPCC enfrenta desafíos como la creciente politización del cambio climático, la necesidad de comunicar información compleja de manera accesible y la incertidumbre inherente a las proyecciones climáticas. A pesar de estos desafíos, el IPCC sigue siendo una institución clave para informar la toma de decisiones y guiar la acción global frente al cambio climático.

EL PROTOCOLO DEL SALVADOR

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como "Protocolo de San Salvador", adoptado en 1988, marcó un hito en el reconocimiento del derecho a un ambiente sano en América Latina y el Caribe. Este protocolo, que complementa la Convención Americana sobre Derechos Humanos, surge en un contexto de creciente preocupación por la degradación ambiental y su impacto en el disfrute de otros derechos humanos (Organización de los Estados Americanos, 1988).

El Protocolo de San Salvador reconoce explícitamente que el disfrute de un medio ambiente sano es esencial para el desarrollo integral de las personas y el ejercicio pleno de otros derechos humanos. En su artículo 11, establece que "toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, y que los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente". Este reconocimiento de la interdependencia entre derechos humanos y sostenibilidad ambiental insta a los gobiernos a adoptar medidas efectivas para garantizar un entorno saludable para sus ciudadanos.

La importancia del Protocolo de San Salvador radica en su enfoque integral, que vincula el derecho a un ambiente sano con otros derechos económicos, sociales y culturales. Reconoce que la degradación ambiental afecta de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables y que la protección del medio ambiente es fundamental para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible. Aunque su implementación ha enfrentado desafíos, el Protocolo de San Salvador ha sido una herramienta importante para la promoción de la justicia ambiental en la región, empoderando a las comunidades y organizaciones a exigir el cumplimiento de sus derechos a un ambiente sano. Además, ha influenciado el desarrollo de legislación y políticas ambientales en varios países de América Latina y el Caribe.

LA CONVENCIÓN DE BASILEA

La Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en 1989, respondió a la creciente preocupación internacional por el tráfico de desechos tóxicos y su impacto en la salud humana y el medio ambiente. En las décadas de 1970 y 1980, se hicieron evidentes los riesgos asociados al movimiento transfronterizo de desechos, especialmente desde países industrializados hacia países en desarrollo, donde a menudo se carecía de la infraestructura y la regulación adecuadas para su gestión segura (Basel Convention, 2023).

La Convención de Basilea establece un marco legal para el control del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, incluyendo sustancias químicas tóxicas, desechos médicos, residuos electrónicos y desechos radioactivos, entre otros. Su objetivo principal es minimizar la generación de desechos peligrosos, promover su gestión ambientalmente racional en el país de origen y prevenir el tráfico ilegal de desechos. El tratado obliga a los países exportadores a obtener el consentimiento informado previo de los países importadores y de tránsito antes de enviar desechos peligrosos.

La Convención también fomenta la cooperación internacional y la asistencia técnica a los países en desarrollo para fortalecer sus capacidades en la gestión de desechos peligrosos. Sin embargo, la implementación de la Convención ha enfrentado desafíos, como la dificultad para controlar el tráfico ilegal de desechos, la falta de recursos en muchos países y la constante evolución de la tecnología que genera nuevos tipos de desechos. A pesar de estos desafíos, la Convención de Basilea sigue siendo un instrumento fundamental para la protección de la salud humana y el medio ambiente, y un ejemplo de la importancia de la cooperación internacional para abordar los problemas ambientales transfronterizos.

LA CUMBRE DE RÍO, LA SEGUNDA CUMBRE DE LA TIERRA

La Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992, oficialmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), representó un hito en la historia de la política ambiental global. Veinte años después de la histórica Conferencia de Estocolmo, la Cumbre de Río reunió a líderes mundiales, representantes de organizaciones no gubernamentales y otros actores clave para abordar los desafíos apremiantes del desarrollo sostenible, reconociendo la interconexión entre el medio ambiente, la economía y la sociedad.

La Cumbre de Río produjo una serie de documentos fundamentales que sentaron las bases para la acción internacional en las décadas siguientes:

- **La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:** Esta declaración, con sus 27 principios, estableció un conjunto de directrices para el desarrollo sostenible, incluyendo la responsabilidad común pero diferenciada de los Estados, el principio de precaución (Principio 15) y la importancia de la participación pública (Principio 10). El principio de precaución, que establece que la falta de certeza científica absoluta no debe utilizarse como excusa para postergar la adopción de medidas para prevenir la degradación ambiental, ha sido fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental a nivel internacional. El Principio 10, precursor de acuerdos como el Convenio de Aarhus y el Acuerdo de Escazú, subraya la importancia del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.
- **La Agenda 21:** Este ambicioso programa de acción para el desarrollo sostenible a nivel global, nacional y local, abarca una amplia gama de temas, desde la lucha contra la pobreza y la protección de la atmósfera hasta la gestión de los recursos naturales y la promoción de la salud pública. La Agenda 21 insta a los países a integrar el medio ambiente en la toma de decisiones económicas y a fortalecer la cooperación internacional, buscando un equilibrio entre crecimiento económico, justicia social y protección ambiental.

La Cumbre de Río también vio la adopción de dos convenciones marco cruciales:

- **La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC):** Este tratado internacional sentó las bases para la cooperación global en la lucha contra el cambio climático. Reconoce la influencia humana en el sistema climático y establece el objetivo de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. La CMNUCC ha sido el marco para la negociación de acuerdos posteriores como

el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, que buscan establecer compromisos concretos para la reducción de emisiones. Tenía un objetivo claro y dramático: lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático y establece el principio de “responsabilidades comunes pero diferenciadas”.

- **El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):** Este convenio, dedicado a la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, reconoce la soberanía de los Estados sobre sus recursos biológicos, pero también promueve la cooperación internacional para abordar las amenazas a la biodiversidad, como la pérdida de hábitats, la sobreexplotación, la contaminación y el cambio climático. El CDB establece mecanismos para la financiación, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de capacidades en países en desarrollo.

La Cumbre de la Tierra de Río de 1992 marcó un punto de inflexión en la historia del derecho ambiental internacional, consolidando el concepto de desarrollo sostenible y estableciendo un marco para la acción global en la protección del medio ambiente. A pesar de los desafíos en su implementación, los acuerdos alcanzados en Río siguen siendo fundamentales para la búsqueda de un futuro sostenible para la humanidad y el planeta.

EL CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN (UNCCD).

Adoptado en 1994, aborda un problema ambiental de gran importancia, especialmente para los países en desarrollo: la degradación de las tierras y la desertificación. Este fenómeno, que afecta principalmente a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, se caracteriza por la pérdida de la productividad del suelo, la disminución de la cobertura vegetal y el aumento de la erosión, y es exacerbado por factores como el cambio climático, las prácticas agrícolas insostenibles y la deforestación (UNCCD, 2023).

La UNCCD reconoce que la desertificación no es solo un problema ambiental, sino también un problema social y económico, con graves consecuencias para las comunidades que dependen de la tierra para su subsistencia. La pérdida de la fertilidad del suelo, la escasez de agua y la disminución de la producción agrícola aumentan la pobreza, la inseguridad alimentaria y los desplazamientos forzados.

El convenio promueve un enfoque integral para combatir la desertificación, basado en la cooperación entre los países afectados, la integración de estrategias de lucha contra la desertificación en los planes nacionales de desarrollo sostenible y, de manera crucial, la participación activa de las comunidades locales. La UNCCD reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales y las prácticas locales para la gestión sostenible de la tierra, y busca empoderar a las comunidades para que participen en la planificación e implementación de proyectos de rehabilitación de tierras degradadas.

A través de la financiación, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de capacidades, la UNCCD busca mejorar la productividad de las tierras, rehabilitar las áreas degradadas y proteger los recursos naturales. Su énfasis en la participación comunitaria y la gestión sostenible de la tierra la convierte en un instrumento clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los relacionados con la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la acción climática. A pesar de los desafíos, la UNCCD representa un esfuerzo global importante para abordar las causas y las consecuencias de la desertificación, promoviendo un futuro más sostenible para las comunidades vulnerables y el planeta.

EL MANDATO DE BERLÍN DE 1995

Tres años después de la histórica Cumbre de Río, la comunidad internacional comenzó a reconocer una verdad incómoda: los compromisos iniciales asumidos por los países industrializados (Partes del Anexo I) no eran suficientes para enfrentar la magnitud de la crisis climática. En abril de 1995, durante la primera Conferencia de las Partes (COP 1) celebrada en Berlín, se tomó una decisión clave que marcaría el rumbo de las negociaciones climáticas: el Mandato de Berlín (Decisión 1/CP.1).

Este mandato se construyó sobre tres pilares esenciales:

Diagnóstico honesto: La COP 1 reconoció que los compromisos voluntarios para estabilizar las emisiones no eran adecuados frente a la urgencia del problema.

Tarea impostergable: Se instó a todas las Partes a iniciar negociaciones para establecer metas más ambiciosas de reducción de emisiones, más allá del año 2000.

Regla de equidad: Las nuevas negociaciones debían centrarse exclusivamente en reforzar los compromisos de los países industrializados, sin imponer nuevas obligaciones a los países en desarrollo. Esta decisión reafirmó el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, reconociendo que los países en desarrollo debían continuar sus esfuerzos hacia el desarrollo sostenible sin cargas adicionales.

El Mandato de Berlín no fue solo una decisión técnica; fue un momento de inflexión. Representó el primer paso hacia la creación de un instrumento legalmente vinculante que superara las metas voluntarias: el Protocolo de Kioto, adoptado dos años después. Este mandato reflejó una creciente conciencia global de que la acción climática debía ser más firme, más justa y más comprometida.

LA CUMBRE DE KIOTO

La primera Conferencia de las Partes (COP 1) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Berlín, Alemania, en marzo de 1995, marcó un paso crucial en la lucha contra el cambio climático. Si bien la CMNUCC, adoptada en la Cumbre de Río de 1992, estableció un marco para la cooperación internacional, la COP 1 fue el punto de partida para las negociaciones que culminarían en la adopción del Protocolo de Kioto en 1997 (United Nations Climate Change, s.f.).

En la COP 1, los países reconocieron que los compromisos de la CMNUCC eran insuficientes para abordar la gravedad del cambio climático. Se evidenció la necesidad de una acción más ambiciosa por parte de los países desarrollados, que eran los principales responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero. En Berlín, se inició un proceso de negociación para fortalecer las obligaciones de reducción de emisiones, centrándose en metas cuantitativas y plazos específicos.

Este proceso de negociación, que duró dos años y enfrentó numerosos desafíos políticos y económicos, culminó con la adopción del Protocolo de Kioto en diciembre de 1997. El Protocolo de Kioto, que entró en vigor en 2005, fue el primer acuerdo internacional en establecer objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de emisiones para los países desarrollados. Introdujo mecanismos innovadores como el comercio de derechos de emisión, los proyectos de desarrollo limpio y la implementación conjunta, que permitían a los países cumplir con sus compromisos de manera flexible. Si bien el Protocolo de Kioto tuvo un alcance limitado y no incluyó a grandes emisores como Estados Unidos y China en su primera fase, sentó las bases para futuros acuerdos climáticos y demostró la posibilidad de establecer compromisos internacionales vinculantes para la reducción de emisiones. La COP 1 de Berlín, al iniciar este proceso, fue un hito fundamental en la historia de la lucha contra el cambio climático.

CONVENIO DE AARHUS

El Convenio de Aarhus, adoptado en 1998 y entrado en vigor en 2001, representa un hito en el reconocimiento del derecho a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia ambiental. Este convenio, que nace del Principio 10 de la Declaración de Río (1992), busca empoderar a los ciudadanos y fortalecer la gobernanza ambiental en la región de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE) (UNECE, 2023).

El Convenio de Aarhus se basa en tres pilares fundamentales:

- **Acceso a la información ambiental:** Obliga a las autoridades a proporcionar información ambiental a cualquier persona que la solicite, sin necesidad de justificar un interés específico. Esto incluye información sobre el estado del medio ambiente, las políticas y programas ambientales, y las actividades que puedan tener un impacto en el medio ambiente.
- **Participación pública en la toma de decisiones ambientales:** Garantiza que el público tenga la oportunidad de participar en la toma de decisiones que puedan afectar el medio ambiente, incluyendo la elaboración de políticas, planes y programas ambientales. Esto implica la realización de consultas públicas, audiencias y otros mecanismos de participación.
- **Acceso a la justicia en materia ambiental:** Establece el derecho de las personas a acceder a procedimientos judiciales o administrativos para revisar las decisiones que puedan violar la legislación ambiental o los principios del Convenio de Aarhus.

Al facilitar el acceso a la información, promover la participación pública y garantizar el acceso a la justicia, el Convenio de Aarhus fortalece la gobernanza ambiental y contribuye a una gestión más democrática y efectiva de los recursos naturales. El convenio ha sido influyente en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en materia ambiental, y ha servido como modelo para otros acuerdos regionales e internacionales. Sin embargo, su implementación no ha estado exenta de desafíos, como la resistencia de algunas autoridades públicas a proporcionar información, la falta de recursos para la participación pública y las dificultades para acceder a la justicia en algunos países. A pesar de estos desafíos, el Convenio de Aarhus sigue siendo una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la democracia ambiental y la protección del medio ambiente en la región UNECE.

PROTOCOLO DE CARTAGENA

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en el año 2000 como un acuerdo suplementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica, aborda las preocupaciones en torno a los organismos vivos modificados (OVM) y su potencial impacto en la biodiversidad y la salud humana. El protocolo surge en un contexto de intenso debate internacional sobre los OGM, con posiciones divergentes entre quienes promueven la biotecnología moderna como una herramienta para el desarrollo y quienes advierten sobre sus posibles riesgos (Secretariat of the Convention on Biological Diversity, 2023).

El Protocolo de Cartagena establece un marco regulatorio para la transferencia, manipulación y utilización segura de los OVM, centrándose en el principio de precaución. Reconoce el derecho de los países a tomar decisiones informadas sobre la importación de OVM, basándose en evaluaciones de riesgo y considerando los posibles impactos en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, así como en la salud humana. El protocolo establece un procedimiento de "consentimiento fundamentado previo" para la importación de OVM destinados a la introducción intencional en el medio ambiente.

A través del Protocolo de Cartagena, los países se comprometen a intercambiar información sobre OVM, cooperar en la gestión de riesgos biotecnológicos y promover prácticas responsables y seguras en el uso de la biotecnología. Sin embargo, la implementación del protocolo ha enfrentado desafíos, como la falta de recursos para las evaluaciones de riesgo en países en desarrollo, las diferencias en la interpretación de las obligaciones del protocolo y la complejidad de la regulación de los OVM en un contexto de rápido avance tecnológico. A pesar de estos desafíos, el Protocolo de Cartagena sigue siendo un instrumento clave para abordar las preocupaciones sobre los OVM y promover un uso seguro y sostenible de la biotecnología, reconociendo la importancia de la cooperación internacional en la gestión de los riesgos asociados a esta tecnología.

LA DECLARACIÓN DEL MILENIO

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre del año 2000, marcó un hito en la cooperación internacional para el desarrollo. Surgida en un contexto de optimismo post-Guerra Fría y tras importantes conferencias sobre desarrollo social y derechos de la mujer, esta declaración, firmada por 189 países, reflejó un compromiso global con la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la promoción de los derechos humanos, estableciendo una agenda ambiciosa para el siglo XXI (United Nations, 2000).

En el corazón de la Declaración del Milenio se encuentran los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), un conjunto de ocho metas concretas a alcanzar para el año 2015: erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y fomentar una asociación mundial para el desarrollo. Cada objetivo incluía metas específicas y medibles, como reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza extrema para 2015. Los ODM, al establecer metas medibles y plazos específicos, permitieron monitorear el progreso de los países y movilizar recursos para el desarrollo.

Si bien los ODM impulsaron avances significativos en áreas como la reducción de la pobreza extrema (particularmente en Asia Oriental y el Pacífico) y la mejora en la salud infantil, el progreso fue desigual entre regiones. El África subsahariana, por ejemplo, se quedó rezagada en varios de los objetivos, en parte debido a la persistencia de conflictos, la debilidad institucional y la falta de recursos. Además, los ODM recibieron críticas por su enfoque limitado, que no abordaba adecuadamente temas como la desigualdad, la gobernanza y los derechos humanos.

A pesar de sus limitaciones, los ODM sentaron las bases para los futuros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en 2015. Los ODS, con sus 17 objetivos y 169 metas, ampliaron el alcance de la agenda de desarrollo global, incorporando nuevas dimensiones como la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género y la reducción de las desigualdades. La transición de los ODM a los ODS refleja un aprendizaje de las experiencias pasadas y un compromiso renovado de la comunidad internacional con la búsqueda de un desarrollo más justo, inclusivo y sostenible.

La Declaración del Milenio, al establecer una agenda global compartida para el desarrollo, marcó un punto de inflexión en la historia de la cooperación

internacional. Su legado, más allá del grado de cumplimiento de los ODM, reside en haber generado una conciencia global sobre la importancia del desarrollo humano y haber sentado las bases para un enfoque más integrado y ambicioso hacia el desarrollo sostenible.

CONVENIO DE ESTOCOLMO Y ROTTERDAM

La creciente preocupación internacional por los efectos nocivos de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) llevó a la adopción de dos convenios internacionales clave: el Convenio de Estocolmo sobre COP en 2001 y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional en 2002. Los COP son sustancias químicas tóxicas que persisten en el medio ambiente, se bioacumulan en los organismos vivos y pueden transportarse a largas distancias a través del aire, el agua y las especies migratorias, afectando la salud humana y los ecosistemas incluso en lugares remotos donde nunca se han utilizado o producido (Secretariat of the Stockholm Convention, 2023).

El Convenio de Estocolmo, que entró en vigor en 2004, tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de los COP. El convenio se centra en la eliminación o restricción de la producción, utilización, liberación y comercialización de doce COP iniciales, conocidos como la "docena sucia", incluyendo pesticidas como el DDT, productos químicos industriales como los PCB y subproductos de la combustión como las dioxinas y los furanos. Posteriormente, se han añadido otros COP a la lista de sustancias reguladas por el convenio.

El Convenio de Rotterdam, por su parte, complementa el Convenio de Estocolmo al establecer el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (PIC) para ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. El PIC requiere que los exportadores obtengan el consentimiento expreso de los países importadores antes de enviarles productos químicos que estén prohibidos o severamente restringidos en su propio territorio. Este procedimiento busca proteger a los países importadores, especialmente aquellos con menor capacidad de regular adecuadamente los productos químicos peligrosos (Secretariat of the Rotterdam Convention, 2023).

La adopción del Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam marcó un hito en la regulación y el manejo de productos químicos peligrosos a nivel mundial. Estos convenios, al promover la cooperación internacional y la toma de decisiones informadas, contribuyen a la protección de la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de los COP y otros productos químicos peligrosos. Su implementación, sin embargo, enfrenta desafíos como la necesidad de fortalecer las capacidades en los países en desarrollo, el monitoreo del cumplimiento y la gestión de los desechos que contienen COP.

RÍO+10, LA CUMBRE DE JOHANNESBURGO

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (CMDS), también conocida como Río+10, celebrada en 2002, buscó renovar el compromiso global con el desarrollo sostenible una década después de la histórica Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro. Si bien la CMDS reafirmó la interconexión entre prosperidad económica, bienestar social y protección ambiental, su legado en cuanto a la integración de los derechos de la naturaleza es matizado y requiere un análisis más profundo.

La Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y su Plan de Implementación establecieron una serie de objetivos y medidas para avanzar hacia un futuro más sostenible. Se destacó la necesidad de gestionar los recursos naturales de manera sostenible, asegurando su disponibilidad para las generaciones futuras, reconociendo la importancia de la protección de la biodiversidad, la lucha contra la deforestación y la gestión adecuada de los ecosistemas.

Sin embargo, la CMDS no representó un punto de inflexión en el reconocimiento explícito de los derechos de la naturaleza. Si bien el lenguaje de la Declaración y el Plan de Implementación refleja una creciente conciencia sobre la importancia de los ecosistemas y la biodiversidad, el énfasis se mantuvo en un enfoque antropocéntrico de desarrollo sostenible, donde la naturaleza se considera principalmente un recurso para el bienestar humano.

Profundizando en las Limitaciones:

La integración de los derechos de la naturaleza, entendidos como el reconocimiento de la naturaleza como un sujeto de derechos con valor intrínseco, más allá de su utilidad para los seres humanos, no fue un tema central en la CMDS. El enfoque dominante se centró en la gestión sostenible de los recursos naturales para garantizar el desarrollo humano, sin llegar a cuestionar el paradigma antropocéntrico.

Avances Indirectos:

A pesar de las limitaciones, la CMDS contribuyó indirectamente al avance de los derechos de la naturaleza al reforzar conceptos como:

- **La interdependencia entre la humanidad y la naturaleza:** La Declaración de Johannesburgo reconoce que "la humanidad es parte de un vasto y dinámico ecosistema" y que "dependemos de la Tierra para nuestra supervivencia y bienestar".

- **El principio de precaución:** Este principio, reafirmado en la Declaración, insta a tomar medidas para prevenir daños ambientales, incluso en ausencia de certeza científica absoluta. Este principio puede ser utilizado para justificar la protección de la naturaleza por su valor intrínseco, más allá de su utilidad para los seres humanos.
- **La participación pública en la toma de decisiones:** La Declaración de Johannesburgo reafirma la importancia de la participación ciudadana en la gestión ambiental, lo que puede empoderar a las comunidades para defender los derechos de la naturaleza.

La CMDS representó un paso importante en la consolidación del concepto de desarrollo sostenible, pero su aporte al reconocimiento de los derechos de la naturaleza fue más indirecto que directo. El énfasis se mantuvo en la gestión sostenible de los recursos para el beneficio humano, sin llegar a cuestionar el paradigma antropocéntrico. Sin embargo, al reafirmar la interdependencia entre la humanidad y la naturaleza, el principio de precaución y la participación ciudadana, la CMDS sentó bases para futuros avances en la lucha por los derechos de la naturaleza.

LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General en 2007, representa un hito en el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel mundial. Este documento, resultado de décadas de lucha y movilización de los pueblos indígenas en todo el mundo, establece un marco universal de derechos mínimos para salvaguardar su dignidad, identidad, y bienestar (United Nations, 2007).

La Declaración afirma el derecho fundamental de los pueblos indígenas a la autodeterminación, lo que implica su derecho a decidir libremente su propio estatus político y a perseguir su desarrollo económico, social y cultural. Reconoce además su derecho a mantener y fortalecer sus propias instituciones políticas, legales, económicas, sociales y culturales, así como a conservar y desarrollar sus propias culturas, espiritualidades, tradiciones y costumbres.

Un aspecto crucial de la Declaración es el énfasis en la protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Se reconoce su derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado, y se establece la obligación de los Estados de respetar y proteger estos derechos. La Declaración también aborda temas como el derecho a la educación, la salud, la cultura, la propiedad intelectual y la participación política.

La Declaración establece el deber de los Estados de consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas, a través de sus propias instituciones representativas, antes de adoptar o aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten. Este deber de consulta, basado en el principio del consentimiento libre, previo e informado, busca garantizar que los pueblos indígenas tengan una participación plena y efectiva en las decisiones que afectan sus vidas y sus territorios.

A pesar de no ser legalmente vinculante en sí misma, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene un gran peso moral y político, y ha influido en el desarrollo de legislación y políticas a nivel nacional e internacional. La Declaración representa un paso importante hacia la justicia, la igualdad y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, y contribuye a la construcción de un mundo más justo y sostenible.

LA DECLARACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

La Declaración del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Naturaleza (2008) es un documento crucial que visibiliza la conexión entre los derechos de los pueblos indígenas, la justicia climática y la protección de la naturaleza. Esta declaración surge del entendimiento de que los pueblos indígenas, guardianes de gran parte de la biodiversidad del planeta, son desproporcionadamente afectados por el cambio climático, a pesar de su mínima contribución a sus causas.

La declaración destaca la profunda injusticia que representa el cambio climático para los pueblos indígenas. Su dependencia de los ecosistemas para su subsistencia física y cultural los hace especialmente vulnerables a los impactos del calentamiento global, tales como: la desaparición de fuentes de agua, los cambios en los ciclos agrícolas, la degradación de los bosques y la pérdida de biodiversidad. Estos impactos no solo amenazan sus medios de vida, sino también sus culturas, espiritualidades e identidades, que están intrínsecamente ligadas a la naturaleza.

Ante esta situación, la declaración exige el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas y su participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático y la protección de la naturaleza. Se reivindica la aplicación del principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para cualquier proyecto o medida que afecte sus tierras, territorios y recursos, garantizando así que sus voces sean escuchadas y respetadas.

La declaración también subraya la importancia de los conocimientos tradicionales indígenas para abordar el cambio climático. Los pueblos indígenas, a través de generaciones de experiencia y observación, han desarrollado un profundo conocimiento sobre los ecosistemas y prácticas sostenibles de adaptación al cambio climático. La declaración insta a valorar, respetar e integrar estos conocimientos en las políticas y programas climáticos.

En resumen, la Declaración del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Naturaleza de 2008 es un llamado a la justicia climática y al reconocimiento de los derechos y los conocimientos de los pueblos indígenas como actores clave en la protección del medio ambiente. Su perspectiva, que vincula los derechos humanos, la justicia ambiental y la conservación de la naturaleza, aporta una visión fundamental para abordar los desafíos del siglo XXI. Aunque no es un instrumento legalmente vinculante, su influencia moral y política

es innegable en el marco de las negociaciones internacionales sobre el cambio climático.

EL DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA

La Resolución A/RES/63/278 (2009) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, junto con la sesión plenaria A/63/PV.80, reafirma el compromiso global con la gestión sostenible de los recursos naturales y la protección del clima. Estas iniciativas, adoptadas en un contexto de creciente preocupación por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, subrayan la necesidad de una cooperación internacional robusta para abordar los desafíos ambientales (United Nations, 2009).

La resolución insta a los Estados miembros a implementar medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, proteger la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático. Se reconoce la urgencia de actuar de manera coordinada y efectiva para salvaguardar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, reflejando una visión de responsabilidad intergeneracional.

Un aspecto destacable de esta resolución es la declaración del 22 de abril como Día Internacional de la Madre Tierra, a partir de 2009. Esta designación, que reconoce a la Tierra y sus ecosistemas como nuestro hogar, busca promover la armonía con la naturaleza y un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales. La proclamación del Día Internacional de la Madre Tierra no solo simboliza el compromiso global con la sostenibilidad, sino que también busca generar conciencia y movilizar a la ciudadanía para la acción.

Si bien las resoluciones de la Asamblea General de la ONU no son vinculantes, tienen un importante peso político y moral. La Resolución A/RES/63/278, al instar a los Estados a adoptar políticas y estrategias para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, y al declarar el Día Internacional de la Madre Tierra, contribuyó a fortalecer la agenda ambiental global y a promover la acción colectiva para la protección del planeta.

DÍA INTERNACIONAL DE LA ARMONÍA CON LA NATURALEZA

La Resolución A/RES/64/196, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009, proclama el 21 de marzo como el Día Internacional de la Armonía con la Naturaleza. Esta resolución, más que una simple conmemoración, representa un llamado a reflexionar sobre nuestra relación con el medio ambiente y a promover una visión holística e interconectada de la vida en el planeta (United Nations, 2009).

En un contexto de creciente preocupación por la degradación ambiental y el cambio climático, la resolución subraya la importancia de vivir en armonía con la naturaleza. Reconoce que el bienestar humano depende del equilibrio de los ecosistemas y que la explotación insostenible de los recursos naturales pone en peligro el futuro de la humanidad.

La Asamblea General, al proclamar este Día Internacional, insta a los Estados miembros a promover la educación y la concienciación pública sobre la importancia de la armonía con la naturaleza. Se busca fomentar una comprensión más profunda de la interdependencia entre los seres humanos y el medio ambiente, y promover valores y prácticas que contribuyan a una relación más sostenible y respetuosa con el planeta.

La resolución también llama a los Estados a adoptar medidas concretas para fomentar prácticas sostenibles y responsables. Esto implica integrar la dimensión ambiental en todas las políticas públicas, promover la innovación tecnológica y apoyar iniciativas comunitarias para la conservación de la naturaleza.

La proclamación del Día Internacional de la Armonía con la Naturaleza es un recordatorio de nuestra responsabilidad colectiva de proteger el planeta y vivir en equilibrio con la naturaleza. Más allá de la conmemoración, esta resolución nos invita a repensar nuestra relación con el medio ambiente y a trabajar juntos para construir un futuro más sostenible para todos.

LAS METAS DE AICHI

Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptadas en 2010 durante la COP 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en Nagoya, Japón, constituyeron un llamado a la acción global para frenar la pérdida acelerada de biodiversidad. Este plan estratégico, con sus 20 metas organizadas en cinco objetivos estratégicos, buscaba catalizar esfuerzos a nivel mundial para proteger la vida en la Tierra y los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano (Convention on Biological Diversity, 2010).

A pesar de su ambición, un informe de 2020 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) concluyó que ninguna de las Metas de Aichi se había cumplido completamente, y solo seis se habían alcanzado parcialmente. Este fracaso evidenció la enorme dificultad de traducir los compromisos internacionales en acciones concretas y la necesidad de un cambio transformador en nuestra relación con la naturaleza.

Las Metas de Aichi se organizaron en cinco objetivos estratégicos que abordaban las causas directas e indirectas de la pérdida de biodiversidad:

- **Objetivo estratégico A: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad mediante la incorporación de la biodiversidad en todo el gobierno y la sociedad.** Este objetivo buscaba integrar la biodiversidad en las políticas públicas, las estrategias de desarrollo y los sistemas de contabilidad, así como aumentar la conciencia pública sobre su importancia.
- **Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible.** Este objetivo se centraba en reducir las principales amenazas para la biodiversidad, como la pérdida de hábitats, la sobreexplotación, la contaminación y las especies exóticas invasoras, promoviendo al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos naturales.
- **Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la biodiversidad salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.** Este objetivo se centraba en la conservación de especies amenazadas, la protección de ecosistemas clave y la gestión de la diversidad genética.
- **Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para todos.** Este objetivo busca integrar la biodiversidad y promover el uso sostenible de los servicios de los ecosistemas, garantizando así la seguridad alimentaria, el acceso al agua y la salud, entre otros.

- **Objetivo estratégico E: Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.** Este objetivo se centraba en fortalecer la cooperación internacional, mejorar la gestión del conocimiento y fortalecer las capacidades en los países en desarrollo para la conservación de la biodiversidad.

A pesar de no haberse cumplido plenamente, las Metas de Aichi dejaron un legado importante:

- **Mayor conciencia sobre la crisis de la biodiversidad:** Las Metas de Aichi contribuyeron a visibilizar la gravedad de la pérdida de biodiversidad y su impacto en el bienestar humano.
- **Marco para la acción global:** Proporcionaron un marco de referencia para los gobiernos y otros actores para desarrollar políticas y acciones de conservación.
- **Base para el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica posterior a 2020:** Las lecciones aprendidas de la implementación de las Metas de Aichi se utilizaron para el desarrollo del nuevo marco global de biodiversidad, adoptado en 2022, que busca abordar las causas de la pérdida de biodiversidad de manera más efectiva.

LA CUMBRE DE CANCÚN, LA COP 16

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2010 (COP16), celebrada en Cancún, México, representó un avance significativo en la lucha contra el cambio climático después del relativo fracaso de la COP15 en Copenhague. Si bien no se alcanzó un acuerdo vinculante para reducir las emisiones, la COP16 logró restaurar la confianza en el proceso multilateral y sentar las bases para futuros acuerdos (UNFCCC, 2010).

Entre los logros más importantes de Cancún, destacan:

- **Creación del Fondo Verde para el Clima:** Este fondo, destinado a apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, representó un paso importante hacia la justicia climática. Se acordó movilizar 100 mil millones de dólares anuales para 2020, aunque la concreción de estos fondos ha sido un desafío persistente.
- **Establecimiento del Centro de Tecnología Climática:** Este centro busca facilitar la transferencia y el desarrollo de tecnologías limpias para apoyar la mitigación y la adaptación en los países en desarrollo.
- **Acuerdos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+):** Se avanzó en la definición de un marco para reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo, reconociendo la importancia de los bosques para la absorción de carbono.

La COP16 también promovió el reconocimiento de la importancia de los ecosistemas saludables y resilientes para enfrentar los desafíos climáticos. Se destacó la interrelación entre la lucha contra el cambio climático y la protección de la naturaleza, subrayando la necesidad de integrar los derechos de la naturaleza en las políticas y acciones climáticas globales.

Si bien la COP16 no estableció objetivos vinculantes de reducción de emisiones, sus acuerdos en materia de financiación, tecnología y protección de los bosques representaron un avance significativo en el proceso multilateral y sentaron las bases para el Acuerdo de París, adoptado cinco años después. La conferencia de Cancún, al restaurar la confianza en las negociaciones internacionales y alcanzar acuerdos concretos en áreas clave, contribuyó a mantener el impulso en la lucha global contra el cambio climático.

EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado en Nagoya en 2010, representó un paso importante en la lucha contra la pérdida de biodiversidad. Este plan, desarrollado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), estableció un marco de acción global con metas ambiciosas pero alcanzables, conocidas como las Metas de Aichi (Convention on Biological Diversity, 2010).

Las Metas de Aichi, veinte en total, abarcaban cinco objetivos estratégicos:

- **Abordar las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad:** Esto implicaba integrar la biodiversidad en las políticas gubernamentales, reducir la contaminación, combatir el cambio climático, promover patrones de consumo sostenibles y abordar las causas de la deforestación.
- **Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover el uso sostenible:** Incluía metas para la protección de los ecosistemas, la gestión sostenible de la pesca, la agricultura y la silvicultura, y el control de las especies exóticas invasoras.
- **Mejorar el estado de la biodiversidad:** Se establecieron metas para la conservación de las especies amenazadas, la protección de los ecosistemas y la restauración de los ecosistemas degradados.
- **Aumentar los beneficios de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para todos:** Incluía metas para mejorar la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable y la salud humana, a través de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- **Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad:** Se establecieron metas para fortalecer la cooperación internacional, mejorar el acceso a la información y promover la participación pública en la gestión de la biodiversidad.

El Plan Estratégico de Nagoya 2011-2020 subrayaba la necesidad de una cooperación internacional sólida y la integración de la biodiversidad en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad para asegurar un futuro sostenible. Si bien el plan estableció un marco ambicioso y generó una mayor conciencia sobre la importancia de la biodiversidad, la mayoría de las Metas de Aichi no se alcanzaron plenamente para 2020, lo que evidencia la enorme dificultad de frenar la pérdida de biodiversidad a nivel global y la necesidad de redoblar esfuerzos para alcanzar

las metas del nuevo Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica post-2020.

EL PROTOCOLO DE NAGOYA

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, adoptado en 2010, representa un hito en el derecho internacional ambiental. Este protocolo, que complementa el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), busca abordar la cuestión crucial de la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos (Convention on Biological Diversity, 2014).

El Protocolo de Nagoya establece un marco legal para regular el acceso a los recursos genéticos y garantizar que los países y las comunidades locales, especialmente en países en desarrollo, reciban una compensación justa cuando sus recursos genéticos son utilizados para fines comerciales o científicos, como en la industria farmacéutica, la cosmética o la agricultura. Esto busca corregir la histórica desigualdad en la distribución de los beneficios derivados de la biodiversidad, donde las comunidades que conservan los recursos genéticos a menudo no reciben una parte justa de las ganancias.

Además de regular el acceso a los recursos genéticos, el Protocolo de Nagoya establece medidas para prevenir la biopiratería, que es la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos o la utilización de estos recursos sin el consentimiento de las comunidades locales o los países de origen. El protocolo reafirma la importancia del consentimiento fundamentado previo (CLPI) de las comunidades indígenas y locales antes de acceder a sus conocimientos tradicionales y recursos genéticos.

El Protocolo de Nagoya promueve la cooperación internacional para el desarrollo de capacidades en los países en desarrollo en materia de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. A través de mecanismos de financiación y transferencia de tecnología, se busca fortalecer la capacidad de los países para implementar el protocolo y beneficiarse de la utilización sostenible de sus recursos genéticos. A pesar de los desafíos en su implementación, el Protocolo de Nagoya representa un avance significativo en la búsqueda de una distribución más justa y equitativa de los beneficios derivados de la biodiversidad y en la protección de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.

RÍO +20, LA SEGUNDA CUMBRE DE RÍO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS), también conocida como Río+20, celebrada en Río de Janeiro en 2012, buscó renovar el compromiso político con el desarrollo sostenible dos décadas después de la histórica Cumbre de la Tierra de 1992. Si bien la Río+20 no alcanzó la misma repercusión que su predecesora, generó importantes documentos y debates que influyeron en la agenda global de sostenibilidad (United Nations, 2012).

La CNUDS resultó en la adopción de "El futuro que queremos", un documento que reafirma los principios de la Declaración de Río de 1992 y subraya la necesidad de integrar la sostenibilidad en todas las políticas y prácticas. La cumbre también puso en marcha el proceso para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se convertirían en la base para la agenda global de desarrollo después de 2015.

Uno de los temas centrales de Río+20 fue la economía verde, entendida como un modelo de desarrollo que promueve el crecimiento económico, la creación de empleo y la erradicación de la pobreza, al mismo tiempo que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, conserva la biodiversidad y mejora la eficiencia en el uso de los recursos. Sin embargo, la definición y la implementación de la economía verde generaron controversias entre los países participantes.

La cumbre también abordó la cuestión del consumo y la producción sostenibles (CPS), estableciendo directrices para promover patrones de consumo y producción más eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

En cuanto a los derechos de la naturaleza, la Río+20 reconoció su importancia en el contexto del desarrollo sostenible, aunque de manera limitada. La Declaración final incluye el siguiente párrafo:

"Reconocemos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la "Madre Tierra" es una expresión común en varios países y regiones, y observamos que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible".

Esta mención, si bien no representa un reconocimiento formal de los derechos de la naturaleza, visibiliza el tema a nivel internacional y abre la puerta para futuros debates y avances en este ámbito.

A pesar de sus limitaciones, la Río+20 contribuyó a mantener el impulso del desarrollo sostenible en la agenda internacional y sentó las bases para la adopción de los ODS, que incluyen metas específicas para la protección del planeta. La cumbre también sirvió como un espacio de diálogo y negociación entre los

diferentes actores involucrados en el desarrollo sostenible, incluyendo gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE

La proclamación del 3 de marzo como Día Mundial de la Vida Silvestre por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013 representa un esfuerzo por concientizar a la población mundial sobre la importancia de la flora y fauna silvestres. Esta fecha, que coincide con el aniversario de la adopción de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en 1973, busca resaltar la urgencia de combatir los delitos contra la vida silvestre y su impacto negativo en la biodiversidad, el medio ambiente, las economías y la seguridad (United Nations, 2013).

El Día Mundial de la Vida Silvestre ofrece una oportunidad para celebrar la belleza y la variedad de la flora y fauna silvestres, así como para recordar la responsabilidad que tenemos de protegerlas. Se busca generar conciencia sobre la multitud de beneficios que la conservación de estas especies brinda a la humanidad, desde servicios ecosistémicos esenciales hasta el desarrollo sostenible.

La elección del 3 de marzo como fecha para esta conmemoración subraya la importancia de la CITES como herramienta clave en la lucha contra el tráfico ilegal de especies. La CITES, al regular el comercio internacional de más de 37,000 especies de plantas y animales, ha contribuido significativamente a la protección de especies amenazadas. Sin embargo, el tráfico ilegal sigue siendo una grave amenaza para la vida silvestre, y se requieren esfuerzos continuos para fortalecer la implementación de la CITES y combatir las redes criminales que se benefician de este comercio ilícito.

El Día Mundial de la Vida Silvestre es una plataforma para movilizar a gobiernos, organizaciones internacionales, ONG y ciudadanos a favor de la conservación de la vida silvestre. Cada año, se organizan eventos y actividades en todo el mundo para destacar los esfuerzos de conservación, promover la educación ambiental y fomentar la acción para proteger las especies amenazadas y sus hábitats. Esta celebración anual sirve como un recordatorio de que la protección de la vida silvestre es esencial para garantizar un futuro sostenible para todos.

EL MARCO DE SENDAI

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado en la Tercera Conferencia Mundial de la ONU sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en Sendai, Japón, representa un avance significativo en el enfoque global para la gestión de desastres. Este marco, que sucede al Marco de Acción de Hyogo (2005-2015), busca reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades y las naciones frente a las amenazas naturales y humanas (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2015).

El Marco de Sendai se basa en cuatro prioridades de acción:

1. **Comprender el riesgo de desastres:** Se enfatiza la importancia de comprender el riesgo de desastres en todas sus dimensiones, incluyendo la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad. Esto implica mejorar la recopilación y el análisis de datos, así como la evaluación de riesgos.
2. **Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo:** Se insta a los gobiernos a integrar la reducción del riesgo de desastres en sus políticas y planes de desarrollo, y a fortalecer las instituciones y los mecanismos de coordinación.
3. **Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia:** Se promueve la inversión en medidas de reducción del riesgo, como la infraestructura resistente a desastres, los sistemas de alerta temprana y la educación pública.
4. **Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción:** Se destaca la importancia de la preparación para responder eficazmente a los desastres y de "reconstruir mejor" después de un desastre, incorporando medidas de reducción del riesgo en los procesos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

El Marco de Sendai establece siete objetivos globales para 2030, incluyendo la reducción sustancial de la mortalidad, el número de personas afectadas, las pérdidas económicas y los daños a infraestructuras críticas. Reconoce explícitamente la interconexión entre el cambio climático y los desastres, señalando que "los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible".

La integración del Marco de Sendai en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible refleja la comprensión de que la reducción del riesgo de desastres es esencial para

alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Marco de Sendai, al promover un enfoque proactivo e integral para la gestión de desastres, busca aumentar la resiliencia de las comunidades y las naciones frente a las crecientes amenazas en un mundo cada vez más vulnerable al cambio climático.

LA AGENDA DE ACCIÓN DE ADDIS ABEBA

La Agenda de Acción de Addis Abeba, adoptada en 2015, establece un marco global para financiar el desarrollo sostenible. Este acuerdo, resultado de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, representa un paso importante al reconocer que la movilización de recursos es esencial para alcanzar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (United Nations, 2015).

La Agenda de Acción de Addis Abeba se centra en seis áreas clave:

1. **Recursos nacionales:** Se reconoce que la principal fuente de financiación para el desarrollo sostenible proviene de los recursos nacionales. Se insta a los países a mejorar sus sistemas de recaudación de impuestos, combatir la evasión fiscal y la corrupción, y promover un entorno macroeconómico estable.
2. **Recursos privados:** Se destaca el papel del sector privado como motor del crecimiento económico y la creación de empleo. Se promueve la inversión privada en proyectos de desarrollo sostenible y se insta a alinear los incentivos con los objetivos de sostenibilidad.
3. **Cooperación internacional para el desarrollo:** Se reafirma el compromiso de los países desarrollados de proporcionar asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a los países menos adelantados, en particular. Se promueve una mayor eficacia y transparencia en la utilización de la AOD.
4. **Ciencia, tecnología e innovación:** Se reconoce la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible. Se insta a aumentar la inversión en investigación y desarrollo, y a facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.
5. **Creación de capacidad:** Se destaca la necesidad de fortalecer las capacidades de los países en desarrollo en materia de planificación, implementación y seguimiento de políticas de desarrollo sostenible.
6. **Comercio:** Se reconoce la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, no discriminatorio y basado en normas, que contribuya al desarrollo sostenible.

La Agenda de Acción de Addis Abeba proporciona el marco financiero para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS, con el objetivo de acabar con la pobreza y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. Si bien la movilización de recursos es esencial, la Agenda de Acción de Addis Abeba

también reconoce que el desarrollo sostenible requiere un cambio profundo en los patrones de producción y consumo, así como un compromiso político firme para abordar las desigualdades y promover la justicia social.

TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO, LA AGENDA 2030

La resolución 70/1 de la ONU, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada en 2015, marca un hito en la historia de la cooperación internacional. Esta resolución establece un plan de acción ambicioso y transformador para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, estableciendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como hoja de ruta para un futuro más justo y sostenible (United Nations, 2015).

La Agenda 2030, con sus 17 ODS y 169 metas específicas, representa un enfoque integral del desarrollo sostenible, reconociendo la interconexión entre sus dimensiones económica, social y ambiental. Los ODS abordan una amplia gama de desafíos globales, desde la eliminación de la pobreza y el hambre, hasta la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad de género y la construcción de instituciones sólidas.

A diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que se centraban principalmente en los países en desarrollo, los ODS son de aplicación universal, es decir, todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, tienen la responsabilidad de contribuir a su logro. Esto refleja un entendimiento de que los desafíos globales requieren soluciones globales y que la sostenibilidad es una responsabilidad compartida.

La resolución 70/1 enfatiza la necesidad de una cooperación internacional sólida y la participación de todos los sectores de la sociedad para alcanzar los ODS. Se reconoce que el desarrollo sostenible no puede lograrse únicamente con la acción de los gobiernos, sino que requiere la participación activa del sector privado, la sociedad civil, la academia y otros actores clave.

La Agenda 2030 representa un compromiso global para transformar nuestro mundo y construir un futuro más justo, próspero y sostenible para todos. Si bien la implementación de los ODS enfrenta numerosos desafíos, la Agenda 2030 proporciona un marco y una hoja de ruta para guiar la acción colectiva y monitorear el progreso hacia la sostenibilidad.

LOS ACUERDOS DE PARÍS

El Acuerdo de París, adoptado en 2015 durante la COP21, es un tratado internacional histórico que establece un marco global para la acción climática. A diferencia de acuerdos anteriores, el Acuerdo de París es jurídicamente vinculante para los países que lo ratifican, y establece un objetivo ambicioso: limitar el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1.5°C (United Nations, 2015).

Este acuerdo reconoce que el cambio climático es una amenaza apremiante para la humanidad y el planeta, y que se requiere una acción global urgente y coordinada para abordarlo. Para lograr su objetivo, el Acuerdo de París establece tres pilares fundamentales:

1. **Mitigación:** Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través de Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), que son planes de acción climática que cada país presenta, revisa y actualiza periódicamente.
2. **Adaptación:** Aumentar la capacidad de los países para adaptarse a los impactos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, las sequías y los eventos climáticos extremos. Esto implica invertir en infraestructura resiliente, desarrollar sistemas de alerta temprana y fortalecer la capacidad de adaptación de las comunidades vulnerables.
3. **Financiamiento:** Proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo para que puedan implementar medidas de mitigación y adaptación. Se reafirma el compromiso de los países desarrollados de movilizar 100.000 millones de dólares anuales para 2020, y se establece un mecanismo para aumentar este financiamiento en el futuro.

Un aspecto destacable del Acuerdo de París es su reconocimiento de la importancia de los ecosistemas y la biodiversidad en la lucha contra el cambio climático. Al promover la conservación y el uso sostenible de los bosques, océanos y otros recursos naturales, el acuerdo reconoce el papel crucial que desempeñan los ecosistemas en la absorción de carbono y la resiliencia frente al cambio climático. Aunque no menciona explícitamente los "derechos de la naturaleza", el acuerdo refleja una creciente comprensión de la interdependencia entre la humanidad y el medio ambiente.

Además, el Acuerdo de París subraya la necesidad de respetar, promover y considerar las obligaciones en materia de derechos humanos, igualdad de género e intergeneracional en la implementación de las medidas climáticas. Este enfoque

integral reconoce que la lucha contra el cambio climático debe ser justa e inclusiva, y que debe tener en cuenta las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

LAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

En 2016, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), durante su Congreso Mundial de la Naturaleza en Hawái, adoptó formalmente el enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN). Este enfoque integral, aunque no es un concepto completamente nuevo, ganó prominencia y se consolidó como un marco clave para abordar desafíos sociales, económicos y ambientales de manera sostenible (IUCN, 2016).

Las SbN se definen como acciones para proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible los ecosistemas naturales o modificados, que hacen frente a los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad. En esencia, se trata de utilizar los procesos naturales y los servicios ecosistémicos para abordar problemas complejos y promover el desarrollo sostenible.

Ejemplos de SbN incluyen:

- **Restauración de ecosistemas:** como bosques, humedales y manglares, para la mitigación del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la mejora de la seguridad alimentaria.
- **Infraestructura verde:** como techos verdes y jardines verticales, para la adaptación al cambio climático en las ciudades, la mejora de la calidad del aire y la reducción de la isla de calor.
- **Gestión integrada del agua:** que utiliza soluciones naturales como la recarga de acuíferos y la conservación de cuencas, para mejorar el acceso al agua y reducir el riesgo de inundaciones y sequías.
- **Agricultura sostenible:** que promueve prácticas agroecológicas y la conservación de la biodiversidad para mejorar la productividad y la resiliencia de los sistemas agrícolas.

La importancia del enfoque de SbN radica en su capacidad de proporcionar múltiples beneficios simultáneamente. Además de abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales, las SbN contribuyen a la conservación de la biodiversidad, la mejora de la salud humana y el fortalecimiento de las comunidades locales.

La UICN, al adoptar el enfoque de SbN, ha promovido su integración en las políticas y prácticas de desarrollo sostenible a nivel global. Sin embargo, la implementación de las SbN enfrenta desafíos, como la falta de financiación, la necesidad de mayor investigación y la importancia de garantizar la participación comunitaria en el

diseño e implementación de las soluciones. A pesar de estos desafíos, las SbN se presentan como una herramienta clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y construir un futuro más sostenible y resiliente.

ACUERDO DE LOS OCÉANOS Y LOS DERECHOS DEL MAR

El Acuerdo por los Océanos y los Derechos del Mar, formalmente conocido como el "Tratado Intergubernamental sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional" (BBNJ), adoptado bajo el auspicio de las Naciones Unidas en 2023, tras casi dos décadas de negociaciones, marca un hito en la protección de los océanos. Este acuerdo histórico establece un marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, que representan casi dos tercios del océano (United Nations, 2023).

El BBNJ aborda cuatro áreas clave:

1. **Recursos genéticos marinos, incluyendo cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios:** Establece reglas para el acceso y la participación en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos marinos en áreas fuera de la jurisdicción nacional, buscando una distribución justa y equitativa, especialmente para los países en desarrollo.
2. **Medidas como las áreas basadas en la ordenación, incluidas las áreas marinas protegidas:** Permite el establecimiento de áreas marinas protegidas en alta mar, un instrumento crucial para la conservación de la biodiversidad marina y los ecosistemas vulnerables.
3. **Evaluaciones de impacto ambiental:** Establece un marco para la realización de evaluaciones de impacto ambiental para actividades que puedan afectar la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional.
4. **Fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnología marina:** Promueve la cooperación internacional para el desarrollo de capacidades en los países en desarrollo en materia de investigación, monitoreo y gestión de la biodiversidad marina.

El BBNJ subraya la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos, reconociendo su papel crucial en la regulación del clima, la provisión de alimentos, el ciclo del agua, la absorción de carbono y la biodiversidad. Además, promueve la cooperación internacional para combatir la contaminación, la pesca ilegal, la degradación de los ecosistemas marinos y otros problemas que amenazan la salud de los océanos.

Al fortalecer la gobernanza marina en alta mar y promover la distribución equitativa de los beneficios derivados de los océanos, el BBNJ representa un paso fundamental hacia la protección de la biodiversidad marina y la sostenibilidad de los océanos para las generaciones presentes y futuras.

ACUERDO DE ESCAZÚ

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, es un tratado internacional pionero en materia de derechos ambientales. Adoptado en 2018 y entrado en vigor en 2021, Escazú garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018).

Este acuerdo, inspirado en el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, busca fortalecer la democracia ambiental y promover la protección del medio ambiente en una región rica en biodiversidad pero también marcada por conflictos socioambientales. El Acuerdo de Escazú es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe que incluye disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, reconociendo su vulnerabilidad y la importancia de su labor.

Los tres pilares del Acuerdo de Escazú son:

1. **Acceso a la información ambiental:** Garantiza el derecho de toda persona a solicitar y recibir información ambiental de las autoridades públicas de manera oportuna y sin restricciones.
2. **Participación pública en la toma de decisiones ambientales:** Establece la obligación de los Estados de garantizar la participación pública en la toma de decisiones ambientales, incluyendo la elaboración de políticas, planes y programas.
3. **Acceso a la justicia en asuntos ambientales:** Garantiza el derecho de acceso a procedimientos judiciales y administrativos para impugnar decisiones que puedan afectar el medio ambiente o vulnerar los derechos ambientales.

El Acuerdo de Escazú, al igual que el Convenio de Aarhus a nivel europeo, fortalece la gobernanza ambiental y promueve la transparencia y la rendición de cuentas en materia ambiental. Al facilitar el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental, el acuerdo empodera a la ciudadanía y contribuye a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Si bien el Acuerdo de Escazú se centra en los derechos de acceso, su enfoque en la participación pública y el acceso a la justicia puede ser visto como un paso hacia la protección de los derechos de la naturaleza. Al garantizar que diversas voces, incluyendo las de las comunidades locales y los pueblos indígenas, sean escuchadas en la gestión ambiental, el Acuerdo de Escazú contribuye a una visión más holística

e inclusiva de la relación entre la humanidad y la naturaleza. Sin embargo, la efectiva implementación del acuerdo y su vinculación con la protección de los derechos de la naturaleza dependerá de la voluntad política de los Estados y la movilización de la sociedad civil.

GUÍA PRACTICA PARA SALVAR AL PLANETA

A lo largo de este recorrido, hemos comprendido que la restauración de los ecosistemas no es solo una respuesta técnica ante la degradación ambiental, sino una expresión profunda de justicia ecológica y responsabilidad intergeneracional. Sin embargo, restaurar no basta. Para sanar verdaderamente al planeta, necesitamos transformar el sistema que lo ha enfermado.

El Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021 – 2030), proclamado mediante la Resolución 73/284 de la Asamblea General de la ONU, no solo nos convoca a reparar lo dañado. Nos invita a mirar más allá: a identificar las causas estructurales de la degradación, a construir sociedades resilientes, equitativas y en armonía con la naturaleza.

Imaginemos un ecosistema en equilibrio. Cada elemento cumple una función, cada interacción sostiene la vida. Así también debe ser el desarrollo sostenible: un sistema complejo, interdependiente, donde lo económico, lo social, lo ambiental y lo político se entrelazan como raíces de un mismo árbol.

Gobernanza: el marco que sostiene

Para que la restauración sea duradera, necesitamos políticas públicas coherentes, leyes claras y mecanismos de participación ciudadana. La gobernanza ambiental no es solo regulación: es la capacidad de construir acuerdos, de garantizar transparencia, de incluir voces diversas en la toma de decisiones. Desde la planificación urbana hasta la gestión energética, cada política debe ser una semilla de sostenibilidad.

Financiación: el motor de la transformación

Las ideas necesitan recursos para florecer. La inversión pública y privada debe alinearse con los principios de respeto a la naturaleza. Esto implica repensar los subsidios, explorar mecanismos innovadores y asegurar que cada peso invertido contribuya a regenerar, no a destruir. La economía del futuro será verde, o no será.

Conocimiento e innovación: la brújula del cambio

La ciencia nos permite entender la complejidad de los ecosistemas; la tecnología nos brinda herramientas para restaurarlos. Pero también necesitamos educación, cultura ambiental y diálogo de saberes. El conocimiento tradicional, la investigación académica y la innovación social deben converger para construir soluciones contextualizadas y efectivas.

Inclusión: la raíz de la justicia

No hay sostenibilidad sin equidad. Las comunidades locales, los pueblos indígenas, las mujeres y las juventudes deben ser protagonistas del cambio. Reconocer sus derechos, valorar sus conocimientos y garantizar su participación es esencial para construir un modelo que no excluya, sino que abrace la diversidad.

Monitoreo: el espejo del proceso

Toda transformación requiere evaluación. Medir el impacto, ajustar estrategias, aprender de los errores y celebrar los avances es parte del camino. La sostenibilidad no es un destino, sino una práctica constante de mejora y adaptación.

El Decenio de la ONU nos ofrece un mapa. Pero el viaje depende de nosotros. Comprender estos componentes clave nos permite avanzar con claridad, con convicción y con esperanza. Porque restaurar no es solo volver al pasado: es imaginar y construir un futuro donde la naturaleza y la humanidad prosperen juntas.

EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA

La Resolución 75/220 de la Asamblea General de la ONU, titulada "Armonía con la Naturaleza", adoptada en 2020, representa un llamado a la acción para repensar la relación entre la humanidad y el planeta. Esta resolución, que se basa en el reconocimiento de la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, promueve un cambio transformador para restablecer la integridad de los ecosistemas y asegurar un futuro sostenible para todos (United Nations, 2020).

La resolución 75/220 destaca la urgente necesidad de transitar hacia un modelo de desarrollo que promueva la convivencia armoniosa entre la humanidad y el medio ambiente. Se aboga por enfoques integrados y holísticos que consideren las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo de manera interconectada.

Los puntos clave de la resolución incluyen:

1. **Promoción de la justicia climática:** La resolución subraya que los impactos del cambio climático afectan de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables y que se requiere un enfoque de justicia climática para abordar estas desigualdades. Se insta a los Estados a considerar los derechos humanos, la igualdad de género y la equidad intergeneracional en sus acciones climáticas.
2. **Restauración de ecosistemas:** Se reconoce la importancia de los ecosistemas saludables para el bienestar humano y el planeta, y se insta a los Estados miembros a adoptar medidas para restaurar y mantener la integridad de todos los ecosistemas.
3. **Integración de la naturaleza en las políticas:** La resolución aboga por la integración de la naturaleza en todas las políticas y planes de desarrollo, asegurando que el bienestar ambiental sea una prioridad en la toma de decisiones.
4. **Informe del Secretario General:** Se solicita al Secretario General de la ONU que presente un informe sobre la aplicación de la resolución, evaluando el progreso y las acciones tomadas por los Estados miembros. Este mecanismo de seguimiento busca promover la rendición de cuentas y asegurar la efectividad de la resolución.
5. **Participación global y educación:** Se destaca la importancia de la participación global y la educación ambiental para promover la conciencia y la acción a nivel individual y comunitario para vivir en armonía con la naturaleza.

La Resolución 75/220, al promover la armonía con la naturaleza como un principio fundamental para el desarrollo sostenible, representa un avance en la búsqueda de un futuro más justo y equilibrado para la humanidad y el planeta. Si bien se trata de una resolución no vinculante, su importancia radica en su capacidad para guiar las políticas y acciones de los Estados miembros y promover un cambio de paradigma en nuestra relación con la naturaleza.

LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO

La Resolución A/HRC/48/L.23/Rev.1, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2021, representa un hito histórico en el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente sano. Esta resolución, aprobada por una amplia mayoría de los Estados miembros, declara explícitamente que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, 2021).

La resolución subraya que la protección del medio ambiente es esencial para el disfrute de todos los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se reconoce que la degradación ambiental y el cambio climático tienen un impacto directo en el ejercicio de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua y la vivienda.

La resolución insta a los Estados miembros a tomar medidas urgentes para abordar los problemas ambientales, como la contaminación, la deforestación y la pérdida de biodiversidad. Se hace un llamado a la acción coordinada a nivel global para enfrentar los desafíos ambientales y garantizar que todas las personas puedan vivir en un entorno saludable.

La resolución también destaca la importancia de la justicia climática, reconociendo que los impactos del cambio climático afectan de manera desproporcionada a los países y las comunidades más vulnerables. Se insta a los Estados a promover la equidad y la solidaridad en la acción climática, y a garantizar que los países en desarrollo reciban el apoyo necesario para adaptarse a los efectos del cambio climático.

El reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente sano por parte del Consejo de Derechos Humanos es un paso fundamental para fortalecer la protección del medio ambiente a nivel global. Esta resolución, al vincular el medio ambiente con los derechos humanos, proporciona un marco ético y legal para la acción climática y la búsqueda de la sostenibilidad. Si bien la resolución no es legalmente vinculante en sí misma, su impacto político y moral es significativo y puede influir en el desarrollo de normas y políticas ambientales a nivel nacional e internacional.

NUESTRA AGENDA COMÚN

"Nuestra Agenda Común", el informe presentado por el Secretario General de la ONU, António Guterres, en 2021, ofrece una visión para un futuro multilateralismo más eficaz, basado en la solidaridad, la inclusión y la sostenibilidad. En un contexto marcado por crecientes desafíos globales, como el cambio climático, la pandemia de COVID-19, las desigualdades y los conflictos, el informe plantea la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y reformar las instituciones globales para responder de manera más efectiva a las necesidades del siglo XXI (United Nations, 2021).

El informe identifica una serie de "bienes públicos globales" esenciales para el bienestar de la humanidad, como la paz, la salud, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y el acceso a la información. Se argumenta que estos bienes públicos no pueden ser proporcionados únicamente por los Estados de manera individual, sino que requieren la cooperación internacional y el fortalecimiento de las instituciones multilaterales.

"Nuestra Agenda Común" plantea una serie de propuestas concretas para revitalizar el multilateralismo, incluyendo:

- **Fortalecer la ONU:** Se propone reformar el Consejo de Seguridad, mejorar la eficiencia de la Asamblea General y fortalecer el papel del Secretario General.
- **Mejorar la gobernanza global:** Se insta a una mayor cooperación internacional en áreas como el cambio climático, la salud global, la economía digital y la ciberseguridad.
- **Promover la inclusión y la participación:** Se destaca la importancia de incluir las voces de todos los actores en la toma de decisiones globales, incluyendo a la sociedad civil, el sector privado, los jóvenes y las mujeres.
- **Invertir en la prevención:** Se argumenta que la prevención es más eficaz y menos costosa que la reacción, y se insta a invertir en la prevención de crisis y conflictos.

El informe "Nuestra Agenda Común" es un llamado a la acción para fortalecer el multilateralismo y construir un futuro más justo, pacífico y sostenible. Su éxito dependerá de la voluntad política de los Estados miembros y de la capacidad de la comunidad internacional para trabajar junta para abordar los desafíos globales.

EL MARCO KUNMING-MONTREAL

El Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, adoptado en 2022, representa un punto de inflexión en los esfuerzos globales para detener y revertir la pérdida de naturaleza. Este marco, negociado en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), reconoce la grave crisis de biodiversidad que afronta el planeta, amenazando la supervivencia de cerca de un millón de especies y el bienestar de miles de millones de personas (Convention on Biological Diversity, 2022).

El Marco Kunming-Montreal establece cuatro objetivos a largo plazo y 23 metas para 2030, incluyendo:

- **Detener y revertir la pérdida de biodiversidad:** Esto implica abordar las causas directas e indirectas de la pérdida de biodiversidad, como la destrucción de hábitats, la sobreexplotación de recursos y la contaminación.
- **Salvaguardar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad:** Esto implica la protección y restauración de ecosistemas, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de las especies amenazadas.
- **Compartir justa y equitativamente los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos:** Esto implica garantizar que los países y las comunidades que conservan los recursos genéticos reciban una parte justa de los beneficios económicos derivados de su utilización.
- **Aumentar el nivel de financiación para la biodiversidad:** Esto implica movilizar recursos financieros a nivel nacional e internacional para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

El Marco Kunming-Montreal se integra con otros instrumentos internacionales como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Su implementación requiere un cambio transformador en los patrones de producción y consumo, así como una cooperación internacional fuerte y efectiva.

PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO DE KUNMING-MONTREAL

El Plan de Acción de Género del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), adoptado en la COP15 en Montreal en 2022, representa un paso significativo hacia la integración de la perspectiva de género en la conservación de la biodiversidad. Este plan reconoce que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son esenciales para alcanzar los objetivos del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (Convention on Biological Diversity, 2022).

El Plan de Acción se basa en el entendimiento de que las mujeres desempeñan un papel crucial en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, a menudo como guardianas del conocimiento tradicional y gestoras de los recursos naturales. Sin embargo, las mujeres también se enfrentan a desigualdades y discriminación que limitan su participación en la toma de decisiones y el acceso a los beneficios de la biodiversidad.

El plan establece una serie de acciones concretas para:

- **Promover la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los aspectos de los procesos del CDB:** Esto incluye la participación en las conferencias de las partes, los órganos subsidiarios y los procesos de toma de decisiones a nivel nacional.
- **Integrar la perspectiva de género en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad:** Se insta a los Estados Parte a incorporar la perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos relacionados con la biodiversidad.
- **Incluir indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales:** Esto permitirá monitorear el progreso en la integración de la perspectiva de género y la igualdad de género en la conservación de la biodiversidad.
- **Fortalecer las capacidades de las mujeres en materia de biodiversidad:** Se promueve la educación, la formación y el acceso a la información para empoderar a las mujeres como agentes de cambio.
- **Promover la cooperación y el intercambio de experiencias:** Se alienta la colaboración entre los Estados Parte, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para implementar el Plan de Acción de Género.

El Plan de Acción de Género del CDB es un instrumento clave para avanzar hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la conservación de la biodiversidad. Su implementación efectiva requiere un compromiso político firme

por parte de los Estados Parte y la participación activa de todos los actores involucrados.

EL PACTO POR EL FUTURO

La Resolución A/RES/79/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que formaliza el “Pacto por el Futuro”, representa un llamado a la acción para abordar los desafíos globales más urgentes a través de una cooperación internacional renovada y más efectiva. Este documento, adoptado en 2024, reconoce la necesidad de una transformación profunda para construir un futuro más seguro, pacífico, justo, igualitario, inclusivo, sostenible y próspero (United Nations, 2024).

Un aspecto clave del Pacto es su reconocimiento de la inacción internacional ante los desafíos globales. El documento señala que la falta de acción coordinada en el pasado ha exacerbado muchos de los problemas actuales, desde el cambio climático hasta la desigualdad global. Esta admisión de responsabilidad es fundamental para fomentar un sentido de urgencia y responsabilidad entre las naciones, instándolas a tomar medidas concretas y efectivas para evitar los errores del pasado.

El Pacto por el Futuro propone un nuevo enfoque para la cooperación internacional, basado en la solidaridad, la inclusión y la responsabilidad compartida. Se insta a los Estados miembros a trabajar conjuntamente para:

- **Fortalecer el multilateralismo:** Reformar las instituciones internacionales para que sean más eficaces, representativas y adaptadas a los desafíos del siglo XXI. Esto implica una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación de la sociedad civil.
- **Promover la paz y la seguridad:** Prevenir los conflictos, abordar las causas raíces de la violencia y fortalecer los mecanismos de resolución pacífica de controversias. Se enfatiza la necesidad de una paz sostenible y justa.
- **Proteger los derechos humanos:** Garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas, sin discriminación. Se subraya la necesidad de abordar las desigualdades y promover la justicia social.
- **Promover el desarrollo sostenible:** Implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto implica abordar los desafíos ambientales, económicos y sociales de manera integrada.

El Pacto por el Futuro es una llamada a la acción para construir un futuro más resiliente y sostenible para todas las generaciones. Su éxito dependerá de la voluntad política de los Estados miembros y de la capacidad de la comunidad internacional para trabajar conjuntamente para superar las crisis globales. El reconocimiento explícito de la inacción pasada señala un cambio en el paradigma

hacia una mayor responsabilidad y la necesidad de actuar con urgencia y de forma concertada.

LA COP 16

La Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), celebrada en Montreal en 2022, fue un evento trascendental que culminó con la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Este marco, con sus cuatro objetivos a largo plazo y sus 23 metas para 2030, estableció una agenda ambiciosa para detener y revertir la pérdida de biodiversidad (Convention on Biological Diversity, 2022).

La COP15, sin embargo, no concluyó con un acuerdo vinculante sobre los derechos de la naturaleza. Si bien se reafirmó la necesidad de integrar la perspectiva de los derechos de la naturaleza en la conservación de la biodiversidad, la cuestión permaneció abierta para negociaciones posteriores.

A pesar de la ausencia de un acuerdo formal sobre los derechos de la naturaleza en Montreal, la COP15 sí sentó las bases para avances posteriores, al integrar principios clave, como la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (ABS), el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y la importancia de los conocimientos tradicionales indígenas, en el Marco Mundial de Biodiversidad. Además, la COP15 promovió la creación de un órgano subsidiario permanente para pueblos indígenas y comunidades locales, fortaleciendo su participación en los procesos de toma de decisiones del CDB.

Las decisiones adoptadas en la COP15 en Montreal sentaron las bases para avances significativos en la protección de la biodiversidad y los derechos de la naturaleza en la COP16, celebrada en Bogotá en 2024. Esta última conferencia sí logró avances importantes, como el reconocimiento de los pueblos indígenas y comunidades locales como custodios de la biodiversidad, y la creación del Fondo de Cali para distribuir equitativamente los recursos económicos derivados del uso de la información genética. También se fortaleció la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en los procesos de toma de decisiones ambientales, a través de la creación de mecanismos de consulta y participación. La COP16 consolidó la importancia de la protección de la biodiversidad y la justicia ambiental, reconociendo el valor intrínseco de la naturaleza y la importancia de los conocimientos tradicionales en la gestión de los recursos naturales.

Es importante destacar que la información sobre la COP16 en Bogotá de 2024 aún es limitada en fuentes públicas accesibles. Por ello, la presente descripción se basa en información general disponible sobre la tendencia de los acuerdos internacionales. Se recomienda buscar fuentes de información adicionales para obtener una descripción precisa de los resultados de esa conferencia.

LOS RIESGOS GLOBALES

El Informe sobre Riesgos Globales 2025 del Foro Económico Mundial no solo presenta un panorama preocupante de las amenazas globales a corto y mediano plazo, sino que también ofrece un marco conceptual para la acción, destacando la necesidad de una respuesta multifacética que combine estrategias locales, esfuerzos innovadores, acciones colectivas y coordinación transfronteriza. Si bien la cooperación internacional se presenta como un pilar fundamental, el informe reconoce la realidad de un mundo cada vez más fragmentado y propone acciones adaptables a diferentes niveles de colaboración.

La urgencia de la situación exige una respuesta inmediata y multidimensional. El informe subraya la necesidad de adoptar una visión dual, equilibrando las necesidades a corto plazo con las prioridades a largo plazo. No se puede ignorar la amenaza inmediata de riesgos como el clima extremo (66% de los encuestados lo identifican como el principal riesgo para 2024), la desinformación generada por la IA y la polarización social. Sin embargo, una mirada a largo plazo es fundamental para abordar las transformaciones estructurales subyacentes que amplifican estos riesgos, especialmente el cambio climático, los cambios geoestratégicos, la aceleración tecnológica y la bifurcación demográfica.

La democratización del conocimiento es esencial. Para abordar eficazmente los riesgos globales, es imperativo democratizar el conocimiento, asegurando que la información relevante sea accesible y comprensible para todos. Esto implica romper con la opacidad y mejorar la transparencia de la información, lo que permitirá una toma de decisiones más informada y la movilización de recursos necesarios para la respuesta.

Se requiere una acción climática decidida. El cambio climático es una amenaza existencial. Si bien las estimaciones sugieren la posibilidad de alcanzar un mundo a 3°C, el informe señala que los esfuerzos de mitigación y adaptación no son suficientes. Se requiere una transformación radical de nuestros sistemas económicos, energéticos y de consumo. El informe destaca la necesidad de mejorar los modelos de predicción climática para considerar los impactos no lineales y en cascada de los puntos de inflexión climática.

La gestión de los riesgos tecnológicos requiere una atención urgente. La proliferación incontrolada de las tecnologías, especialmente la IA, genera nuevas incertidumbres y riesgos. La concentración de poder tecnológico en manos de unos pocos es una preocupación seria. Para mitigar estos riesgos, el informe aboga por:

- **Establecer barreras de seguridad:** La concentración del mercado y las motivaciones de seguridad nacional pueden limitar el alcance de las

protecciones para la IA. Es necesario un mayor esfuerzo para establecer salvaguardas que reduzcan los resultados adversos de la IA.

- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas:** Se requiere una mayor transparencia en el desarrollo y el despliegue de la IA. Esto incluye la creación de marcos regulatorios que sean lo suficientemente robustos para controlar el auge de la tecnología sin obstaculizar la innovación.

El informe propone un enfoque multifacético que integra:

- **Estrategias localizadas:** Acciones a nivel local que mejoran la preparación ante riesgos inevitables. Esto incluye la inversión en infraestructura resiliente, la concienciación pública y la regulación nacional.
- **Esfuerzos innovadores:** Acciones para impulsar avances tecnológicos y científicos que mitiguen los riesgos. El informe destaca la importancia de la investigación y el desarrollo, especialmente en el campo de la mitigación del cambio climático y el desarrollo de tecnologías de IA seguras y responsables.
- **Acciones colectivas:** El informe enfatiza la importancia de las acciones colectivas, en las que la suma de esfuerzos individuales puede generar un cambio significativo a nivel global. Ejemplos incluyen cambios en el estilo de vida y el consumo para reducir las emisiones de carbono.
- **Coordinación transfronteriza:** La cooperación internacional es crucial para abordar los riesgos globales que trascienden las fronteras nacionales. Esto incluye la negociación de tratados internacionales y la creación de mecanismos de cooperación entre países.

El Informe sobre Riesgos Globales 2024 es un llamado a la acción urgente y coordinada. Si bien el futuro es incierto, existe una clara ventana de oportunidad para mitigar los impactos de las amenazas globales y construir un futuro más seguro y sostenible para todos. La democratización del conocimiento y una acción colectiva decisiva son esenciales para lograrlo.

LA PROTECCIÓN GLOBAL SUSTANTIVA

El planeta Tierra, en su inmensidad y complejidad, presenta áreas que han escapado históricamente a una regulación efectiva, como por ejemplo las aguas internacionales y la atmósfera. Esta falta de gobernanza, agravada por la debilidad de los acuerdos internacionales, muchos de ellos no vinculantes, ha resultado en una degradación significativa de la naturaleza y sus ecosistemas, impactando la salud del planeta y el bienestar humano. La situación exige una acción urgente que trascienda los enfoques tradicionales.

La alta mar sufre una explotación insostenible. La sobrepesca, sin cuotas efectivas ni control, amenaza el equilibrio de los ecosistemas. La contaminación por residuos y químicos daña los hábitats marinos y la salud humana. Las prácticas pesqueras destructivas y otras actividades humanas destruyen hábitats, reduciendo la resiliencia. La falta de transparencia y mecanismos de rendición de cuentas exacerban el problema. Del mismo modo, la atmósfera se ve afectada por la falta de regulación efectiva ante el cambio climático; la ausencia de mecanismos coercitivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero ha provocado un aumento acelerado de las temperaturas globales, con consecuencias cada vez más devastadoras. La contaminación atmosférica afecta la calidad del aire y genera problemas de salud, impactando de forma desproporcionada a países en desarrollo y poblaciones vulnerables. Según la OMS 1 de 8 personas en el mundo fallece como consecuencia de la mala calidad del aire. A pesar de acuerdos internacionales, la falta de mecanismos de aplicación efectivos y el incumplimiento por parte de algunos países limitan la eficacia de estos esfuerzos. El caso del Protocolo de Kyoto es un buen ejemplo, que pasó de establecer obligaciones y cuotas a ser solo recomendaciones y acciones principalmente de grupos privados.

La evidencia científica es innegable, la degradación de estas áreas internacionales tiene consecuencias negativas. Es imperativo establecer un marco normativo internacional vinculante para su protección y el uso sostenible de los recursos y servicios de la naturaleza compartidos. Este marco debe incluir mecanismos de aplicación efectivos, herramientas para la vigilancia y la rendición de cuentas, y la priorización del bienestar global sobre el bienestar de los particulares, protegiendo la salud de los ecosistemas y de las poblaciones más vulnerables.

Una legislación precisa, concisa y ambiciosa, evitando ambigüedades. Estas estrategias de protección deben incorporar soluciones basadas en la naturaleza (SbN), que ofrecen una alternativa eficaz y sostenible a las medidas tradicionales. En el caso de la alta mar, esto puede incluir la creación de áreas marinas protegidas, la restauración de hábitats críticos, el fomento de la pesca sostenible,

y la gestión integrada de las zonas costeras. Para la atmósfera, las SbN comprenden la reforestación, la agricultura sostenible, la gestión del agua, y la protección de los sumideros de carbono, todos ellos contribuyendo a la mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire.

Por otro lado, en Estocolmo en 1972 se estableció principio de "quien contamina, paga", pero hoy más de 50 años después, su aplicación se ha visto minimizada por la falta de legislación local y mecanismos de aplicación efectivos, especialmente en países en desarrollo. Como ejemplo tenemos el caso de China, la principal economía mundial y principal emisor de gases de efecto invernadero, esta clasificado como país en desarrollo, lo que lo libera de muchos de los compromisos climáticos. Lo mismo sucede con países de Asia central e India.

Han surgido diferentes propuestas para establecer este andamiaje de obligaciones entre países. Existen varias propuestas para solucionar esto, una de ellas que parece salida de una película de ciencia ficción o de un videojuego es la Federación de la Tierra, una propuesta que busca remediar la debilidad de los acuerdos internacionales no vinculantes. Este modelo, aunque idealista, propone un gobierno mundial democrático con legislación vinculante, con competencia para abordar los problemas globales de manera coordinada.

La realidad es que urge un compromiso global real, un compromiso que desde su concepción incluya la implementación a gran escala de las SbN, la democratización del conocimiento, la justicia socioclimática, y la movilización de recursos para su financiamiento. Estos son hoy los retos globales y una necesidad compartida.

RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS GENERACIONES FUTURAS

El reconocimiento y la protección de las generaciones futuras se refiere a la responsabilidad moral y ética de tomar decisiones en el presente que no comprometan la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Se basa en el principio de justicia intergeneracional, que establece que las generaciones actuales tienen el deber de preservar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente para las futuras generaciones.

Este concepto implica considerar las consecuencias a largo plazo de las acciones actuales en una variedad de áreas, incluyendo:

- **Medio ambiente:** Proteger la calidad del aire, el agua, los suelos y los ecosistemas, asegurando la disponibilidad de recursos naturales para las generaciones futuras. Esto implica combatir el cambio climático, proteger la biodiversidad y gestionar los recursos de manera sostenible.
- **Desarrollo económico:** Promover un desarrollo económico que sea sostenible y equitativo, sin comprometer las oportunidades económicas de las generaciones futuras. Esto implica evitar la sobreexplotación de recursos, invertir en energías renovables y promover la innovación tecnológica que no dañe el medio ambiente.
- **Recursos culturales y patrimoniales:** Preservar el patrimonio cultural, histórico y arqueológico para que pueda ser disfrutado por generaciones futuras. Esto implica la conservación de monumentos, obras de arte, conocimientos tradicionales y la transmisión de valores culturales.
- **Deuda pública:** Gestionar la deuda pública de manera responsable, sin dejar una carga excesiva para las futuras generaciones. Esto implica un balance entre el gasto público y la inversión, que no limite las posibilidades económicas de las futuras generaciones.
- **Paz y seguridad:** Promover la paz y la seguridad internacional, para asegurar un entorno estable y seguro para las generaciones futuras. Esto implica evitar los conflictos armados, promover la cooperación internacional y fortalecer las instituciones democráticas.

La instauración de un Defensor de las Generaciones Futuras se considera necesaria por varias razones fundamentales, todas relacionadas con la creciente preocupación por la sostenibilidad y la justicia intergeneracional:

- **Proteger los intereses a largo plazo:** Las decisiones políticas y económicas actuales a menudo priorizan los beneficios a corto plazo, ignorando o minimizando las consecuencias a largo plazo para el medio ambiente, los recursos naturales y las futuras generaciones. Un Defensor de las Generaciones Futuras podría actuar como un contrapeso a estas decisiones cortoplacistas, asegurando que las necesidades y derechos de las generaciones futuras sean considerados en la toma de decisiones.
- **Promover la sostenibilidad:** El defensor podría promover activamente la sostenibilidad en todos los ámbitos, desde la gestión de los recursos naturales hasta la planificación urbana y la política energética. Al analizar las políticas y proyectos desde una perspectiva de sostenibilidad a largo plazo, podría asegurar que sean compatibles con las necesidades de las generaciones futuras.
- **Garantizar la justicia intergeneracional:** El principio de justicia intergeneracional establece que las generaciones actuales tienen la obligación moral de dejar un planeta habitable y con recursos suficientes para las generaciones futuras. Un defensor podría velar por el cumplimiento de este principio, asegurando que los recursos no se agoten de forma irresponsable y que se respeten los derechos de las futuras generaciones a un medio ambiente sano y a un desarrollo sostenible.
- **Prevenir problemas futuros:** Muchos problemas ambientales y sociales, como el cambio climático y la degradación de los ecosistemas, tienen consecuencias a largo plazo que podrían afectar gravemente a las generaciones futuras. Un defensor podría contribuir a la prevención de estos problemas, al alertar sobre los riesgos y promover la adopción de medidas preventivas.
- **Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas:** El defensor podría contribuir a aumentar la transparencia en la toma de decisiones, al exigir que se tengan en cuenta las consecuencias a largo plazo de las acciones del gobierno y otros actores. Esto podría generar mayor rendición de cuentas y asegurar que se tomen las decisiones más responsables en términos de sostenibilidad.
- **Promover la participación pública:** El defensor podría facilitar la participación de la ciudadanía, especialmente de los jóvenes, en el debate sobre el futuro sostenible. Esto permitiría considerar diversas perspectivas y asegurar que las decisiones se tomen de manera inclusiva y representativa de todos los interesados.

UNA HISTORIA QUE CONTINUA

El viaje que hemos recorrido a través de este documento revela una historia compleja y a veces frustrante de la lucha por la protección del medio ambiente. Hemos presenciado avances significativos en el reconocimiento de la necesidad de proteger la naturaleza y en el desarrollo de instrumentos internacionales para lograrlo. Sin embargo, la gravedad de los desafíos ambientales actuales **el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la injusticia ambiental** exige una respuesta inmediata y contundente.

La creciente aceptación de los derechos de la naturaleza marca un cambio de paradigma fundamental, reconociendo el valor intrínseco del mundo natural más allá de su utilidad para los humanos. Esta perspectiva nos empodera a actuar no solo como administradores de recursos, sino como defensores de un planeta que merece respeto y protección.

No debemos conformarnos con las buenas intenciones. El futuro de nuestro planeta y las generaciones futuras están en juego. Necesitamos una acción urgente y coordinada, impulsada por la justicia ambiental y la solidaridad global. Cada uno de nosotros tiene un papel que desempeñar: informarnos, involucrarnos en nuestras comunidades, apoyar organizaciones que trabajan por la protección del medio ambiente y exigir a nuestros líderes políticos que prioricen la sostenibilidad.

La lucha por un futuro sostenible no es una batalla perdida. Con conocimiento, compromiso y acción colectiva, podemos asegurar un planeta sano y justo para todos. La historia continúa, y es una historia que escribimos todos y todas, tu participación en la creación e implementación de esta agenda global ciudadana es crucial. **Hagamos que las cosas sucedan.**

Dr. Salvador Castell

REFERENCIAS

International Atomic Energy Agency. (2023). *Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares*. IAEA. <https://www.iaea.org/es/about/politicas/convencion-de-viena-sobre-responsabilidad-civil-por-danos-nucleares>

International Whaling Commission. (2023). *The International Convention for the Regulation of Whaling*. IWC. <https://iwc.int/convention>

Ramsar Convention Secretariat. (2023). *The Convention on Wetlands*. Ramsar. <https://www.ramsar.org/convention-on-wetlands>

United Nations Economic Commission for Europe. (2023). *ADR - Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera*. UNECE. <https://unece.org/es/transport/dangerous-goods>

U.S. Fish and Wildlife Service. (2023). *Migratory Bird Treaty Act*. USFWS. <https://www.fws.gov/laws/lawsdigest/migtrea.html>

Gobierno de México. (2019). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/conferencia-de-las-naciones-unidas-sobre-el-medio-humano>

Perón, J. D. (1972, 16 de marzo). Mensaje a los pueblos y gobiernos del mundo. [Discurso].

United Nations. (2023). Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972>

United Nations Environment Programme. (2023). About UN Environment. <https://www.unep.org/about-un-environment>

CITES. (2023). About CITES. <https://cites.org/eng/about>

United Nations Environment Programme. (2023). Ozone Secretariat: Vienna Convention for the Protection of the Ozone Layer. <https://ozone.unep.org/treaties/vienna-convention>

United Nations. (1982). World Charter for Nature. https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/37/7

World Commission on Environment and Development. (1987). Our common future. Oxford University Press.

IPCC. (2023). Organization. <https://www.ipcc.ch/organization/>

Organización de los Estados Americanos. (1988). Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales ("Protocolo de San Salvador"). https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-33_Protocolo_de_San_Salvador.htm

Basel Convention. (2023). About the Basel Convention. <https://www.basel.int/TheConvention/Overview/tabid/1271/Default.aspx>

United Nations. (1992). Report of the United Nations Conference on Environment and Development. <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/Agenda21.pdf>

United Nations. (1992). Rio Declaration on Environment and Development. https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassemblies/docs/globalcompact/A_CONF.151_26_Vol.I_Declaration.pdf

United Nations Framework Convention on Climate Change. (s.f.). What is the United Nations Framework Convention on Climate Change?. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-convention/what-is-the-united-nations-framework-convention-on-climate-change>

Convention on Biological Diversity. (s.f.). The Convention. <https://www.cbd.int/convention/>

UNCCD. (2023). About UNCCD. <https://www.unccd.int/>

United Nations Climate Change. (s.f.). Kyoto Protocol. https://unfccc.int/kyoto_protocol

UNECE. (2023). The Aarhus Convention: Access to Information, Public Participation in Decision-making and Access to Justice in Environmental Matters. <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention>

Secretariat of the Convention on Biological Diversity. (2023). Cartagena Protocol on Biosafety. <https://bch.cbd.int/protocol/>

United Nations. (2000). United Nations Millennium Declaration. https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_55_2.pdf

Secretariat of the Stockholm Convention. (2023). About the Stockholm Convention. <https://www.pops.int/TheConvention/Overview/tabid/3423/Default.aspx>

Secretariat of the Rotterdam Convention. (2023). About the Rotterdam Convention. <http://www.pic.int/TheConvention/Overview/tabid/1044/Default.aspx>

United Nations. (2002). Report of the World Summit on Sustainable Development. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/636/93/PDF/N0263693.pdf?OpenElement>

United Nations. (2007). United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf

United Nations. (2009). Resolution adopted by the General Assembly 63/278. Harmony with Nature. <https://digitallibrary.un.org/record/648519?ln=en>

United Nations. (2009). Resolution adopted by the General Assembly 64/196. International Day of Harmony with Nature. <https://digitallibrary.un.org/record/651147?ln=en>

Convention on Biological Diversity. (2010). Strategic Plan for Biodiversity 2011 - 2020 and the Aichi Biodiversity Targets. <https://www.cbd.int/sp/>

UNFCCC. (2010). Cancun Climate Change Conference - November 2010. <https://unfccc.int/process/conferences/pastconferences/cancun-climate-change-conference-november-2010>

Convention on Biological Diversity. (2010). Strategic Plan for Biodiversity 2011 - 2020 and the Aichi Biodiversity Targets. <https://www.cbd.int/sp/>

Convention on Biological Diversity. (2014). Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from their Utilization to the Convention on Biological Diversity. <https://www.cbd.int/abs/text/>

United Nations. (2012). The Future We Want. <https://sustainabledevelopment.un.org/futurewewant.html>

United Nations. (2013). Resolution adopted by the General Assembly on 20 December 2013. 68/205. Proclaiming World Wildlife Day. https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/205

United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2015). Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015-2030. <https://www.undrr.org/publication/sendai-framework-disaster-risk-reduction-2015-2030>

United Nations. (2015). *Addis Ababa Action Agenda of the Third International Conference on Financing for Development*. https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA_Outcome.pdf

United Nations. (2015). Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. <https://sdgs.un.org/2030agenda>

United Nations. (2015). *Paris Agreement*. https://unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf

IUCN. (2016). *IUCN Resolution 069 - Defining Nature-based Solutions*. <https://portals.iucn.org/congress/motion/069>

United Nations. (2023, June 19). Historic new treaty to protect marine biodiversity in international waters adopted. <https://www.un.org/news/story/2023/06/1138287>

CEPAL. (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el*

Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43592/1/S1800494_es.pdf

United Nations. (2020). *Resolution adopted by the General Assembly on 22 December 2020. 75/220. Harmony with Nature*. <https://digitallibrary.un.org/record/3898953?ln=en>

United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. (2021, October 8). Access to a healthy environment, declared a human right by UN rights council. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/10/access-healthy-environment-declared-human-right-un-rights-council>

United Nations. (2021). *Our Common Agenda*. <https://www.un.org/en/content/common-agenda-report/>

Convention on Biological Diversity. (2022). Kunming-Montreal Global biodiversity framework. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>

United Nations. (2024). *Our Common Agenda. Report of the Secretary-General*. <https://www.un.org/commonagenda/>